



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TESIS**

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR RESTAURANTES DE  
LA CIUDAD DE HUÁNUCO – 2019**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**ASESORES:**

**Mg. C.P.C. HUATUCO VÉLIZ, JUDITH SEBASTIANA**

**Dr. PALOMINO GONZALES, JULIA**

**PRESENTADO POR:**

**SILVESTRE FULGENCIO, NEIRA**

**HUÁNUCO, DICIEMBRE, 2020**

## **DEDICATORIA**

Con mucho amor a mis padres Bernardina y Juan, que gracias a su esfuerzo, dedicación y comprensión me alientan a seguir adelante en mi carrera profesional.

A mis hermanos, que siempre estuvieron apoyándome en los difíciles y buenos momentos a seguir logrando mis metas y a obtener el éxito.

A los maestros que me apoyaron para lograr el objetivo de ser profesional, y que gracias a sus exigencias, perseverancia y profesionalismo hacen hoy de nosotros profesionales íntegros, responsables, eficaces para desarrollar con éxito en el ámbito profesional de nuestra especialidad.

**Neira**

## **AGRADECIMIENTO**

Doy gracias primeramente a Dios por darme la vida y por estar siempre conmigo y por la familia que me dio

A mis familiares, docentes y colegas por animarme a seguir logrando mis metas trazadas con sus consejos oportunos

A los empresarios del sector restaurante que gentilmente me brindaron su tiempo y apoyo durante el desarrollo de las encuestas para la obtención de la información requerida.

**La autora**

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
<b>DEDICATORIA</b>	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b>	iii
<b>ÍNDICE</b>	iv
<b>RESUMEN</b>	vi
<b>ABSTRACT</b>	vii
<b>INTRODUCCIÓN</b>	viii
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA</b>	
1.1. Planteamiento del problema	10
1.2. Formulación del problema	12
1.3. Objetivos de la investigación	13
1.3.1 Objetivo general	13
1.3.2 Objetivos específicos	13
1.4 Justificación	13
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes	15
2.2 Bases teóricas	18
2.3 Hipótesis	43
2.4.1 Hipótesis general	43
2.4.2 Hipótesis específica	43
2.4 Variables de estudio	43
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
3.1 Ámbito de estudio	45
3.2 Tipo de investigación	45
3.3 Nivel de investigación	45
3.4 Método de investigación	46
3.5 Diseño de investigación	46
3.6 Población, muestra y muestreo	46
3.7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	47

3.8	Procedimiento de recolección de datos	48
3.9	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	48
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS</b>		
4.1	Presentación de resultados	49
4.2	Discusión	77
<b>CONCLUSIONES</b>		80
<b>RECOMENDACIONES</b>		82
<b>REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA</b>		83
<b>ARTÍCULO CIENTÍFICO</b>		86
<b>ANEXOS</b>		
	Cuestionario para medir la evasión tributaria	97
	Matriz de consistencia	101

## RESUMEN

La presente investigación titulada: “EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO – 2019” cuyo objetivo general fue identificar el nivel de evasión tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019. El presente estudio es de tipo no experimental con nivel descriptivo puesto que se describió el comportamiento de la variable y sus dimensiones tal cual como se encuentren. La población estuvo conformada por 205 contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco en el año 2019; la muestra fue de tipo probabilística conformado por 112 contribuyentes. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumentos se tiene el cuestionario que midieron a la variable evasión tributaria y sus dimensiones.

Los resultados indican que la evasión tributaria es alta de parte de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019, puesto que el 53% indican que los tributos recaudados por la SUNAT no son administrados adecuadamente, por lo que los contribuyentes muchas veces por esta manera de opinar o pensar no pagan sus tributos, del mismo modo el 100% de los contribuyentes afirma que la SUNAT les impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago y que les realizan a todos visitas de fiscalización tributaria; así mismo el 49% afirma que el cliente no le exige comprobante de pago, es decir, en la práctica no entregan comprobantes de pago, por más que muchos de ellos afirman que si lo hacen, del mismo la conciencia tributaria es alta, puesto que el 86% de contribuyentes cumplen de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensualmente, la cultura tributaria de los contribuyentes es mediana, puesto que el 76% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 declaran totalmente sus tributos y la orientación tributaria es bajo, puesto que el 65% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco nunca asisten a charlas informativas, así mismo el 93% afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria.

## **ABSTRACT**

The present research entitled: "TAX EVASION IN THE RESTAURANTS SECTOR OF THE CITY OF HUÁNUCO - 2019" whose general objective was to identify the level of tax evasion in the restaurant sector of the city of Huánuco 2019. The present study is of a non-experimental type with descriptive level since the behavior of the variable and its dimensions were described as they are. The population was confirmed by 205 contributors of the restaurant sector of the city of Huánuco in the year 2019. The sample was probabilistic, consisting of 112 taxpayers. The technique used was the survey and as instruments we have the questionnaire that measured the tax evasion variable and its dimensions.

The results indicate that tax evasion is high on the part of the taxpayers of the restaurant sector of the city of Huánuco 2019, since 53% indicate that the taxes collected by SUNAT are not properly managed, so taxpayers often This way of thinking or thinking does not pay their taxes, in the same way 100% of the taxpayers affirm that SUNAT imposes tax penalties for not being duly registered and not issuing payment receipts and that they make all tax inspection visits; 49% also state that the client does not require proof of payment, that is, in practice they do not provide proof of payment, even though many of them state that if they do, the tax conscience is high, since 86% of taxpayers voluntarily comply with the payment of their taxes monthly, the tax culture of the taxpayers is medium, since 76% of taxpayers in the restaurant sector of the city of Huánuco 2019 fully declare their taxes and tax orientation is low, since 65% of taxpayers in the restaurant sector of the city of Huánuco never attend informative talks, 93% also state that during 2019 they have not received tax training.

## INTRODUCCIÓN

La evasión tributaria en el país y específicamente en la ciudad de Huánuco, es parte de la costumbre, el de no asumir la responsabilidad de pagar impuestos, asociado a ello el índice de desempleo. Los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco en muchos de los casos perciben ingresos, pero no sustentan sus ventas por lo que no emiten comprobantes de pago, para evitar el pago de impuestos violando la ley. Otros aplican la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuesto utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal, pero si afecta al Estado y por ende a todos nosotros.

Actualmente la SUNAT; como ente responsable de la administración y recaudación de impuestos, utiliza diversos mecanismos y estrategias para erradicar o en un principio disminuir la evasión, pero a pesar de su lucha constante para erradicar la evasión esto no ha disminuido por el contrario los índices de evasión han aumentado cada vez más, y como consecuencia el Estado no tiene recursos suficientes para realizar los objetivos propuestos, una de las medidas que ha adoptado la SUNAT para combatir directamente la evasión es la participación de fedatarios fiscalizadores, quienes organizan operativos masivos para verificar si se emiten o no comprobantes de pago, y en caso de detectar la no emisión o en otros casos comprobantes falsos disponen al cierre y/o multa por tal acción.

Asimismo, entre los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, conciencia tributaria y la orientación tributaria que es materia de estudio en la presente investigación.

La presente investigación tiene las siguientes partes:

Capítulo: El problema, que comprende el planteamiento del problema de investigación, formulación del problema, objetivo general y específicos y la justificación



Capítulo II: Marco teórico que contiene los antecedentes del estudio, tanto internacionales, nacionales y regionales o locales; bases teóricas, hipótesis y variables de estudio

Capítulo III: Metodología de la investigación, que comprende ámbito de estudio, el tipo y nivel de la investigación, método de investigación, diseño de investigación población, muestra y muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección y procesamiento de datos y las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV: Resultados que comprende la presentación de resultados incluyendo la prueba de hipótesis y la discusión.

Finalmente se tiene las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, el artículo científico y anexos.

## **CAPITULO I: PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento de problema**

El actual trabajo de estudio se realiza para distinguir el rango de fuga de impuestos en el sector restaurantes de la ciudad de Huánuco. En comparación con el año 2019. Como se ha examinado que existe un escape de impuestos a falta del cumplimiento por parte de los ciudadanos sin conciencia, cultura y dirección del deber.

Se sabe que el estado como toda organización se sustenta fundamentalmente en el desarrollo industrial de sus recursos naturales y de la recaudación tributaria que realizan las empresas, pero este último no se cumple a cabalidad por la evasión que existe. Es decir, se da cuenta de que el estado, al igual que cualquier asociación, depende en términos generales del avance moderno de sus activos normales y de la recopilación de los impuestos realizados por las organizaciones.

En el mundo globalizado, la evasión fiscal es una enfermedad interminable e influye en todas las naciones, ya sea con impuestos bajos o altos. Según lo indicado por la asociación que pelea con el obstáculo de la evasión fiscal, Red de Justicia Fiscal (Tax Justicié Network). Estados Unidos, es la mejor, seguida por Brasil, Italia, Rusia y Alemania. Esta realidad se debe principalmente a la forma en que existe una tonelada de comercio e industria informal en todos los temas y el trabajo humano, lo que lleva la mejor parte del tiempo a preparaciones contaminadas, particularmente de marcas increíblemente famosas, particularmente prendas de vestir y piezas de automóviles para vehículos de motor sin dejando de lado la información y los instrumentos especializados.

La evasión fiscal en América Latina presenta los 340,000 millones de dólares y que representa el 6.7 % del PBI local, donde la evasión fiscal es principalmente el derecho anual.

Las infracciones tributarias fundamentales se adjudican en el impuesto a la renta. Esa es la razón por la que la evasión fiscal es una deficiencia fundamental de las economías. Según lo indicado por la CEPAL, Comisión Económica Para América Latina y el Caribe. Para luchar contra la evasión fiscal, se requieren variaciones significativas y autorizadas en las contexturas tributarias para avanzar en una mejor recaudación, y en general crearán naciones principalmente en aquellas que creen en la pobreza y la indignante necesidad como la nuestra.

La evasión fiscal y el efecto en la cobranza de cargos de la nación y América latina es un asunto presente y significativo que cobra entusiasmo por estas ocasiones en Perú y América Latina, siendo la evasión fiscal un ilegal que afecta la acumulación de cargos que perjudica al Estado. (Quintanilla, 2014).

Perú es una de las naciones latinoamericanas con los niveles más significativos de informalidad empresarial, lo que provoca un alto nivel de evasión fiscal. El movimiento monetario en los estados de causalidad que existe en nuestra nación se atribuye, entre sus impulsores fundamentales, a los gastos de legalidad, confinamientos legales y ejercicio de control creados por la ley.

La evasión fiscal es más prominente en el sur de la nación y las regiones periféricas. La informalidad en Perú es una maravilla que tiene tasas extremadamente altas y se origina desde hace mucho tiempo. Además, alrededor de 12,700 organizaciones contribuyen con el 75% de la acumulación completa. El otro 25% es aportado por 1,8 millones de Pymes y Mypes. Según lo indicado por la SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Las evasiones fiscales con respecto a la evaluación de acuerdos generales se suman a un nivel elevado; esa es la razón por la cual todos los peruanos al hacer sus compras deben exigir una boleta comercial, por lo tanto, más de lo que se pueden recolectar 3,000,000 de soles al año.

Las zonas periféricas son las que más se caen. La evasión es del 36% con respecto al IGV, el otro 64% es formal, dijo. Debería recordarse que, como lo indico el jefe de SUNAT, Víctor Shiguiyama, este nivel de evasión sugiere una posible reunión de S/ 22 mil millones. Debe notarse que la evasión ocurre en todos los tributos.

En la ciudad de Huánuco hay una alta tasa de evasión fiscal. Por lo tanto, está más allá del ámbito de la imaginación esperar caracterizar un nivel particular de evasión, ya que cuando se vive en la informalidad no hay información confiable y genuina, de esa manera debido a las suposiciones y aproximaciones utilizadas, y a los contrastes entre el dinero, la contabilidad financiera y tributaria. (Lastra y Osorio, 2016).

En la ciudad de Huánuco la conciencia tributaria es un factor variable que coordina la disminución de esta evasión que causa un daño tan grande a la economía del país. La investigación realizada ya demuestra que una tasa de parte mayor cerca del 100%, es de 92% son comerciantes que no tienen conciencia tributaria, 85% si conocen los tributos y eso permite reducir la evasión fiscal y el 77% expresa que no existe la valoración de los tributos. Cuanto más notable sea la cultura tributaria habrá una disminución de la evasión tributaria. (Vargas, 2018).

En general, la sustracción tributaria se origina por la ausencia de conciencia, cultura y dirección tributaria por parte de los contribuyentes y ciudadanos. Para disminuir la tasa de evasión de impuestos, se debe crear conciencia y cultura tributaria en los empresarios y compradores, y la SUNAT, debe preparar y controlar al contribuyente como lo indica la clasificación en que se encuentran. Publicar compromisos tributarios, leyes y beneficios tributarios, el Estado debe brindar información transparente de la recaudación e inversión públicas.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

1.2.1.1 ¿Existe Evasión Tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019?

### **1.2.2 Problemas específicos**

1.2.2.1 ¿Existe conciencia tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019?

1.2.2.2 ¿Existe cultura tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019?

1.2.2.3 ¿Existe orientación tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019?

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

1.3.1.1 Identificar si existe evasión tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

1.3.2.1 Determinar si existe conciencia tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.

1.3.2.2 Determinar si existe cultura tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.

1.3.2.3 Identificar si existe orientación tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.

### **1.4 Justificación**

Este trabajo de investigación se justifica poco a poco a la luz del hecho de que es necesario ocuparse del contenido de la evasión fiscal, creado según la designación ilegal del efectivo que no es recaudado por los ciudadanos del segmento de restaurantes de la ciudad de Huánuco 2019. Dado que la sustracción de impuestos es uno de las principales dificultades financieros que nuestra nación no ha descubierto como luchar, y que la mayoría de los contribuyentes y ciudadanos no cubren sus compromisos. Esto se está creando en la división de negocios comerciales y administraciones de servicios donde se encuentran los restaurantes, un segmento que no ha sido fiscalizado continuamente por SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria). De esta manera, el trabajo de investigación está respaldado por la precisión de identificar el rango de la sustracción tributaria y señalar el grado de conciencia, cultura y orientación tributaria en el sector restaurantes de la ciudad de Huánuco 2019. Del mismo modo, el actual trabajo de investigación, funcionará como antecedente a otras investigaciones que se puedan realizar posteriormente.

Teóricamente se justifica porque aportará teorías e indicadores actualizados respecto a la variable investigada como es la evasión tributaria y sus dimensiones cultura, conciencia y dirección tributaria que permitirá inculcar en la población beneficiada obtener una cultura de cumplimiento tributario que continuará al desarrollo de esta parte del país.

Metodológicamente la presente investigación se justifica toda vez que el instrumento elaborado, validado y confiable puede ser utilizado por otros investigadores en otros contextos, adaptándolo a la realidad investigada.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1 Internacional**

Almeida (2017) Control de evasión tributaria en un país en vías de desarrollo. España, Universidad Lleida. El autor razona que, según la evasión fiscal, se deben proporcionar estimaciones críticas y esenciales cuando las medidas de gasto fundamentales incorporan la disposición del efectivo y su sustitución por métodos computarizados para la instalación, así como la coherencia con la razón por la que no puede aplicarse pago electrónico si ni ha existido recientemente un recibo o informe avanzado.

Paredes (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de persona naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009-2012. Ecuador, Universidad de Guayaquil. Se centra en búsqueda de las razones por los cuales las exclusiones de las obligaciones de gastos influirán en la variedad de evaluaciones de impuestos anuales de personas naturales o contribuyentes. Llegar a la resolución de que, debido a la exclusión del salario, el elemento de gastos necesita lo que haría que la nación no abordara los problemas de la población. Es decir, las omisiones de los ingresos perjudican al ente tributario, por lo que corre el riesgo de no satisfacer las necesidades de la sociedad.

Mindiola y Cardenas, (2014). Factores que inciden en la evasión de impuestos de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña. Colombia. Dichos autores infieren que se distinguió que las variables que comienzan la evasión fiscal no se deben solo al entumecimiento de los requisitos previos para formalizar una fundación, sino que, para la mayoría de ellos, no es esencial que el Estado reúna gastos e intercambio de negocios ya que esto debería depender del tamaño del negocio. Es decir, la evasión fiscal

es por el desconocimiento de las normas y leyes que implican a la obligación de contribuir con el Estado, y la formalización de organizaciones industriales y comerciales.

Llacer (2014). Factores explicativos de la evasión fiscal. España, Universidad Autónoma de Barcelona 2014. Consiste en la inexistencia de ética fiscal y el enlace con el comportamiento elusivo, y como estas tienen conexión empalmándose promueven el engaño, estafa, etc. Y al final el autor concluye que la evasión tributaria está cerca del 40% que es una tasa alta y que debe preocupar a todos los ciudadanos y entre los factores más incidentes se tienen a la informalidad, conciencia tributaria y sobre todo al desconocimiento de la forma como tributar.

### **2.1.2 Nacional**

Ccopa (2017). Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón candelaria y la avenida el sol, de la ciudad de Puno, periodo 2016. Perú, Universidad Privada San Carlos 2017. El autor infiere que el 72.7% de las personas de negocios tienen un grado de cultura de carga "habitual", el 51.5% cumplen con sus compromisos y el 54.5% tiene una impresión antagónica de SUNAT, y expresan que no hay preparación ni asesoramiento de esta organización estatal en respecto al mejor enfoque para liquidar las obligaciones regulatorias.

Medina & Infante (2018). La conciencia Tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedaje en la ciudad de Cajamarca en el periodo 2018. Los Autores terminan con la afirmación de la hipótesis planteada, que expresa, que el grado de la ilustración contributiva impacta la expansión en la elusión fiscal en las fundaciones de Hoteles en la ciudad de Cajamarca, 2018. Y se puede decir, que no es el único departamento en la se puede observar este fenómeno, sino en muchos de ellos. Ya que los contribuyentes y los usuarios carecen de cultura tributaria. Ignorando el hecho de no emitir comprobante de pago por parte del contribuyente y los usuarios al no solicitar comprobante por el servicio prestado.

Melchor, Sáenz y Saldarriaga (2016). La Cultura tributaria y la evasión fiscal en los restaurantes orientales del cercado de Lima, año 2015. Los autores infieren que la cultura



de bajo costo de los propietarios empeñados al encabezado de cafés asiáticos en el territorio de Lima, influye en la expansión del fraude fiscal, de manera similar la baja información de dichos propietarios con respecto a las reglas de impuesto del IGV, influye adicionalmente en el incremento en tal evasión, y por fin, la razón por la cual la baja atención de la evaluación con respecto a la consistencia anual de los derechos influyen en el incremento de la evasión fiscal directa.

### **2.1.3 Local**

Vargas (2017). La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tingo María. Perú, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. En esta investigación, se estimó la conexión entre la instrucción contributiva y el fraude tributario. Donde expresa que la atención plena del deber interviene en la reducción del fraude fiscal, y el 92% de todos los encuestados no tienen en cuenta la mayor parte del tiempo debido a la informalidad y en otros debido a las pocas dispersiones sobre como cubrir las obligaciones del gobierno, que independientemente de lo que se compara con la SUNAT. Es decir, que la ausencia de instrucción contributiva en la sociedad incide de una forma relevante en la evasión tributaria, Dando un porcentaje alto, perjudicando la economía y el desarrollo de nuestro país. Y la escasez de moralidad contributiva debido a la informalidad y la corrupción que viene atravesando el país.

Castillo, (2015). La Evasión Tributaria y las Finanzas Públicas en el distrito de Pillco Marca periodo 2013-2014. Perú. Se descubrió que las distinciones en los fondos abiertos de la región de Pillco Marca son enormes, dado que se descarta la extensión y la mejora de la recaudación de tributo para abordar eficazmente las administraciones o servicios que ofrecen en este gobierno.

El uso del procedimiento de servicio en el periodo 2013-2014, es evidente que los ciudadanos tienen una información estándar sobre los procedimientos de aseguramiento y pago de sus tributos, y esto se muestra en la poca ayuda de abonar los predios de las propiedades en la organización recaudadora. y se espera que los ciudadanos tomen conciencia en las recaudaciones tributarias, ya que el gobierno depende de todo ello para las financiaciones de los proyectos e inversiones públicas para el servicio de la sociedad.

Aranda (2015). Evasión Tributaria en contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María 2015. Perú. Universidad Nacional Agraria de la Selva. La investigación completada afirma que el motor fundamental que impacta el fraude Fiscal en los ciudadanos del Nuevo RUS, en Tingo María. Es la ausencia instrucción contributiva y la falla de la Administración Tributaria en las formas de control y fiscalización que es una realidad notoria y consistente por la entidad responsable.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Evasión Tributaria**

Definición: La evasión fiscal es la disminución de sumas de gastos realizadas dentro de una nación por las personas que están obligadas a pagarla y no lo hacen, y asegurar ventajas a través de una conducta falsa. También se puede caracterizar como una rebeldía agregada o a medias por parte de los ciudadanos, en la presentación y entrega de sus compromisos de gastos. Hay individuos que lo caracterizan como la realidad de no pronunciar y cumplir una obligación del gobierno en inconsistencia lógica con la ley, a través de la disminución ilegal de gravámenes y movimientos engañosos.

Es un documento autorizado que comprende no cubrir deliberada y deliberadamente los gastos regulatorios establecidos por ley. Esta actividad es la razón por la cual el individuo es responsable de sobrepasar la ley al no hacer la entrega correspondiente, y puede tener ramificaciones genuinas para el individuo.

El estado se establece por ley para recaudar tributos para la nación, y en este sentido, el gasto no puede ser evadido.

El movimiento forzado por la evaluación se realiza y se cubre con la información de los especialistas en funciones y para ello utilizan técnicas ilegales para disminuir la suma a pagar. Este tipo de evasión es ilícito y está acusado por ley como un delito penal.

Los modelos pueden ser:

- ✓ Disfraz de ingresos
- ✓ Incremento ilícito en costos deducibles
- ✓ Obtener dotaciones injustificadas

Diversas consideraciones y métodos de razonamiento plantean varias ideas sobre la realidad financiera, social, económica y de obligaciones tributarias, especialmente sobre los fraudes de impuestos y las cobranzas de cargas personales como una razón para el apoyo estatal. En este sentido, aparecen las especulaciones y estándares fundamentales identificados con el tributo y evasión.

La evasión fiscal consiste en el comportamiento delictivo que reside en esconder el pago o los recursos para compensar menos gastos del gobierno. Es un movimiento visto como una fechoría en muchas leyes. Numerosas organizaciones y personas caen en esta fechoría por pensar que la entrega de gastos es una especie de disciplina para ellos, sin darse cuenta de que la gratitud a esta entrega es que una gran parte de la economía de nuestra nación se mantiene.

La evasión fiscal se caracteriza por la utilización de intenciones ilegales para disminuir la entrega de deberes que se compararía con un ciudadano. El evasor actúa de mala fe, ilícitamente, provocando tergiversaciones para compensar con menos gastos regulatorios. Para esto, engaña a los especialistas en evaluación conocidos como autoridades tributarias al declarar menos ingresos y ventas que los que realmente se hacen, utiliza documentos falsos, cambia su registro, pondera las conclusiones, adultera las tarifas, etc. La evasión implica que el Estado cobre pocos ingresos de impuestos de los adeudos, y provoca un ascenso en la tasa de impuestos para los ciudadanos legítimos. Asimismo, es un ataque inconfundible y directo al valor del marco de evaluación y es una obligación del estado combatirlo. Dado que la tributación es el fundamento principal de activos que el estado necesita para satisfacer sus capacidades, es un divisor crucial para el gasto público, y comprender que la evasión reduce por completo los resultados genuinos concebibles de mejora de una nación y obliga al estado tomar estimaciones que de vez en cuando son más perjudiciales para los ciudadanos que si contribuyen.

Según, SUNAT cita por abogado Villegas. Sostiene que la evasión fiscal es cualquier fin o disminución de una suma de evoluciones creadas dentro del alcance de una nación por las personas que están legalmente comprometidas a pagarla y que logran dicho resultado a través del plomo que daña los acuerdos legales.

Es decir, el fin ilegal, independientemente de si es incompleto o agregado, que el ciudadano cumple con el deber que debe pagar. En este término, la evasión es una iniciativa buscada por el marco legítimo y se considera una infracción. Según la ley penal tributaria mediante el Decreto Legislativo 813, llamada defraudación tributaria o se puede decir que es extorsión de cargos.

SUNAT, en lo respecta a su muestra que, para evitarlo y distinguirlo, ha estado realizando actividades de control y fiscalización. En este sentido, según la ruptura identificada, realiza evaluaciones tributarias y aplica endoso y aplican sanciones drásticas, como ejemplo tenemos, multas, apropiación del producto, cierre breve de locales, entre otras actividades autorizadas por la administración tributaria.

Sin embargo, si se reconoce y ejemplifica alguna de las modalidades de delito de gastos, el procedimiento se completará para planificar la queja penal particular.

**Teoría de la no Exigibilidad:** La teoría sostiene que, toda exclusión crea la relación de evaluación y, como resultado, se concibe la obligación de pagar; En cualquier caso, el Estado del jefe del préstamo no puede solicitar la obligación sobre el valor del estatuto legítimo. Además, ampliando su contenido, podemos afirmar que en esta circunstancia si ocurre el evento de creación de la ocasión productora, y por razones políticas, sociales y financieras, construimos la no exigibilidad del compromiso de evaluación que podría entenderse como una entrega excepción, a pesar de que se considera la dedicación de la obligación.

**Potestad tributaria:** consiste en la potestad que tiene el Estado de establecer y regular tributos (tasas, contribuciones, impuestos). Y exigir a todos los que están en deber de cumplir, mediante las leyes y de acuerdo con la constitución. El poder tributario no es ilimitado (como lo fue en el pasado), sin embargo, su actividad se encuentra con restricciones que se establecen adicionalmente en la constitución de 1993, Art. 74, de modo que para el poder fiscal es sin duda, está obligado a aceptar en la medida posible, ya que la actividad del poder concedido es auténtica. (Villegas, 2014). Y el mismo autor en el año 2002, define que la potestad tributaria es el poder del estado que posee para hacer, cambiar, derogar singularmente los tributos.

La potestad tributaria es el poder que el estado tiene para imponer singularmente, cuyo pago se solicita a las personas sujetas a su rivalidad tributaria espacial. Esto es importante para la capacidad coercitiva del estado de obligar a las personas a darles un poco de su salario o recursos, cuyo destino es cubrir los costos asociados con la satisfacción de su motivación y para satisfacer las necesidades públicas. Moya (2009).

### **Tipos de potestad tributaria**

**Potestad tributaria originaria:** es único cuando se difunde de la naturaleza y la medula del Estado, y de manera rápida y legítima de la constitución de la república. Está concebido desde la propia carta fundamental, donde hay una constitución compuesta, o desde los estándares institucionales donde no existe la misma.

**Potestad tributaria Derivada o Delegado:** es la intensidad de la recaudación de impuestos lo que tiene el ente municipal o estatal para imponer por determinación, según una ley, y eso no se difunde directa y rápidamente de la carta magna. Se obtienen de las leyes dirigidas por expertos de los entes regionales o locales que tienen la responsabilidad de poseer la intensidad de la recaudación de impuestos. Se dice que son leyes esenciales que crean normas constitucionales.

### **Aspectos Conceptos elementales**

En estas definiciones considero necesario describir algunos conceptos que se encuentran en dicha investigación y ampliar nuestros conocimientos.

**Base imponible:** Es la suma sobre la cual se determina la medida del impuesto que debe pagar un individuo característico o legítimo. Para calcular la medida del derecho, lo que se hace es multiplicar la base de evaluación por una tasa específica, que se conoce como tasa de impuesto.

El impuesto que afecta a los ingresos de las personas, la base imponible es la ganancia neta del ciudadano, lo que limita los resultados legales, y es sobre esta suma la cantidad a pagar a medida que se determinen las obligaciones del gobierno.

El impuesto que afecta los ingresos de las empresas jurídicas, no impone todo el efectivo que una persona adquiere, solo una parte, ya que un nivel de las finanzas de un

especialista va al seguro social, el resto de la suma es la base imponible y es la que gasta los ingresos de individuos.

**Evasión de impuestos:** Es una actividad engañosa que intenta abstenerse de rendir información y pagos correspondientes. Además, es una manifestación ilícita que influye ocultar recursos o pagar para liquidar menos gastos en la obligación tributaria.

Exoneración Tributaria: es un procedimiento o técnica de desgravación, por métodos para los cuales: intenta disminuir la medida del compromiso de gastos a la mitad o por completo, permitido por la autoridad del poder directivo, mediante normas, códigos, aprobados por ley.

#### **2.2.1.1 Elemento de la Evasión Tributaria**

- ✓ Cualquier demostración vengativa o exclusión
- ✓ Trata de restar a la mitad o a fondo la ocasión evaluable y la entrega del compromiso del deber
- ✓ Intenta adquirir su propia ventaja o para terceros

#### **2.2.1.2 Causas de la Evasión Tributaria**

**a). La inflación:** Es el aumento persistente del rango de valor general, la que afecta e influye en la consistencia del cumplimiento tributario, ya que disminuye el salario genuino de los ciudadanos. En general, el ciudadano intenta mantener su habilidad sin pasar al pago del fisco. Para lo cual utiliza algunas actividades ilegales. De esta manera, la fuerza de compra más reducida se asegura con la suma esquivada. En este sentido, es importante ampliar los ingresos por impuestos duraderos.

**b). La recesión de la economía:** implica la declinación del PBI genuino, la declinación en curso y el ascenso en el desempleo. Del mismo modo, la disminución en el grado de movimiento, por lo tanto, en el grado de salario se financia con aplazamientos a la tesorería del fisco, en este sentido la resistencia con los compromisos de carga tributaria y la evasión son instrumentos utilizados por los ciudadanos para calmar los efectos transitorios. Y negativo en el rango de pago.

**c). Actitud social:** Esto se basa en las evaluaciones de la sociedad sobre la consistencia del deber, que se identifica legítimamente con el trabajo de las medidas sociales en cada nación, área o ciudad. La evasión mejora cuando la sociedad participa perdonándola, de lo contrario se verá limitada a pocas personas. Para decirlo claramente, los residentes a largo plazo son una de las partes en cuestión para evitar la evasión, conducta que tiene que ver con el procedimiento de atención plena, cultura y dirección tributaria por parte de los residentes que se muestra como un estado de ánimo social.

**d). Equidad fiscal:** está a la luz del principio fiscal, tiene que ver con lo que cada individuo ve como lo indica mediante su límite contributivo. Este punto de vista consiste en el procedimiento de conciencia tributaria en la sociedad.

**e). Uso de los recursos fiscales:** consiste en que los contribuyentes y ciudadanos, ven el manejo correcto de los tributos. El público en general crea intriga en el hecho de que sus deberes representan trabajos sociales o rentables en beneficio de la sociedad, y no sin razón se utilizan para mantener la administración y otros costos ineficientes; por lo tanto, el alcance de la evitación dependerá de si el uso abierto está vinculado a ejecución de tareas y trabajos en las partes beneficiosas y sociales. Como en enseñanzas, atenciones médicas y techo propio.

**f). Exoneraciones:** Es el ordenamiento para exonerar a algunas empresas, productos, según el lugar donde hayan sido constituidas, y productos afectos a la exoneración. Pero se visualiza que, se utilizan por error. Del mismo modo, algunos encuentros muestran que estos aparatos no han tenido los resultados normales. Ya que, al año las exoneraciones tributarias le cuestan al país alrededor de S/ 17000 millones, es decir, el 2% del PBI o más de 3 veces el presupuesto que se destina a los programas sociales. En esto podemos ver que las exoneraciones carecen de información sobre los beneficiarios de la norma no cuenta con algún instrumento para medir si se cumplió con sus objetivos. Además, adolecen de un mecanismo de recolección de datos para evaluar su efectividad ni tampoco contemplan una frecuencia de evaluación.

A dicha ausencia se suman la falta de estimación del impacto del incentivo. La mayoría cuenta con una evaluación costo beneficio parcial, y carecen de evaluación social frente a

otras alternativas y no necesariamente están alineadas con las prioridades políticas públicas.

**g). Complejidad de Norma:** consiste en la emisión del deber que decide que las normas están enredadas y complejos, es lo que socava el esfuerzo y la objetividad en el uso de los deberes tributarios, además influye en la entrega de cargos y la inestabilidad de los tributos.

La infracción fiscal puede ser de solicitud común, y auxiliar de manera elemental, preceptivo y autorizada, se dice también que hay otros de tipo especializado. Por ejemplo, agujeros en los decretos, ausencia de transparencia y problemas en interpretar y aplicar las leyes establecidas por el Estado. En lo que muchos ciudadanos no comprenden los estándares y la ausencia de atención plena de las normas y leyes. Todo ello acontece a la insuficiencia de moralidad y cultura afluyente en las personas de nuestro país.

**De naturaleza política:** consiste en los factores de enfoque monetario y presupuestario de la economía, que están asociados con el cambio de equilibrio y la difusión de la tasa impositiva, y pueden establecer mejoras negativas en la conducta de los ciudadanos. Como en esto justifica una precisión razonable en lo que el estado reúne y contribuye.

**Accidentales:** son aquellos componentes notables, característicos, políticos y sociales que se explican en la modificación de la calidad contributiva y ajuste en los ejercicios de los ciudadanos de la necesidad contra los compromisos financieros.

**De naturaleza económica:** es donde se considera el peso de la tasa impositiva en cuanto a los resultados imaginables de gastos genuinos de los sujetos pasivos o contribuyente.

**De naturaleza psicológica:** Es establecido por una gran cantidad de comportamiento característico e individual del sujeto para responder en varios enfoques al compromiso de aumentar los costos gubernamentales, incluidos los problemas. Por ejemplo, la relación de confianza entre la organización y los ciudadanos, la rentabilidad y capacidad de usos de consumo conocido.

### 2.2.1.3 componentes de la evasión tributaria

- ✓ Cultura tributaria



- ✓ Conciencia tributaria
- ✓ Orientación tributaria
- ✓ Elusión Tributaria

### **Elusión Tributaria**

**Definición:** la elusión tributaria es otro tipo de evasión legal, es una figura legal donde las actividades reconocidas en la ley se utilizan para abstenerse de establecer una obligación del gobierno de manera consistente con las técnicas y actividades legales. Otro orden de evasión de impuesto depende según sea parcial o total. Es decir, si el causante mantiene una distancia estratégica de la entrega incompleta u oculta toda actividad.

Elementos para la existencia de evasión fiscal

- ✓ Una persona obligada a pagar
- ✓ Que no se pague un impuesto al que se vio obligado a pagar
- ✓ Que la ley se incumpla

La evasión de deberes se resuelve ya que las utilizaciones de legítimos tienen la intención de abreviar la medida de la evaluación a pagar. Es decir, el ciudadano utiliza los estándares que están dentro de la ley para lograr esta razón. Poco a poco, la autoridad de evaluación establece la probabilidad de disminuir la cuota de gastos como una forma de impulsar otros destinos financieros, por ejemplo, fondos de reserva y empresas de riesgo. Para ello, hace que los sistemas aceleren el deterioro los establecimientos, las conclusiones, las exclusiones, los casos especiales, el anuncio sobre una supuesta premisa, el otorgamiento de la entrega de la entrega de deberes, los motivadores provinciales, etc. Lo ciudadanos con la debida organización de deberes pueden disminuir legítimamente la medida del gasto a pagar.

A pesar del hecho, estos sistemas son legales, independientemente puede de que establezcan una agresión dificultosa a la equidad. De esta manera, los instrumentos deben ser valorados en todo momento. Además, existe una elusión indeseable que se relaciona con cursos de acción ficticios que comúnmente están destinados a controlar o explotar los vacíos, que presentan la ley tributaria.

Para resolver el caso del reclamo, se propone utilizar como fraude tributario por evasión de impuestos y distinción entre elusión permitida y elusión no permitida. La primera es lo que la autoridad impulsa a realizar, mientras que el segundo es la evasión indeseable.

La organización de evaluaciones declara que el gasto eludir, por otra parte, alude a la conducta del ciudadano que intenta abstenerse de cumplir con las obligaciones regulatorias utilizando procedimientos permitidos por una ley similar o por los agujeros en ella. En este sentido, la elusión, en un nivel fundamental, no es culpable.

La elusión fiscal es como cualquier actividad, en un nivel básico por métodos legítimos, que trata de mantenerse alejado o limitar la entrega de los pagos de impuestos. Comprende un tipo de organización de evaluación enérgica, en la que el individuo invertido explota agujeros legales para procurar circunstancias favorables no previstas por las pautas normativas de las leyes tributarias de un país.

Los paraísos fiscales son evidentemente aquellos países y territorios que tienen una tributación muy baja, o incluso nula, es la que garantiza con su propia legislación la opacidad fiscal y tributaria. Es decir, es un instrumento típico utilizado por las personas y empresas que practican la elusión y evasión tributaria. Se trata de organizaciones que facilitan a quienes se registran en ellas.

A pesar del hecho de que los tipos de evasión de impuestos que las leyes de fiscales se utilizan de maneras no dada por los gobiernos y pueden ser legítimos, nunca se consideran buenos para la opinión pública y rara vez para la emisión de noticias. Numerosas organizaciones que utilizan estas prácticas experimentan rechazo, ya sea por parte de los compradores o de redes en línea.

#### **Elementos de la elusión tributaria.**

- ✓ Evitar aplicación de norma tributaria la
- ✓ Persigue obtener una ventaja patrimonial o ahorro tributario en beneficio propio o de terceros
- ✓ Se materializa realizando hechos, actos, negocios o procedimientos contractuales apoyados en los vacíos legales, en la autonomía de la voluntad, y la libertad económica, comercial, industrial, contractual y de libertad de contratar.

**Formas de evasión tributaria:** hay dos formas de evadir los tributos, de manera legal e ilegal. Además, se puede decir que no todo acto realizado para ceñir el pago de tributo se compone infracción.

**Evasión legal:** consiste en la no entrega de impuestos utilizando intenciones legales, teniendo esto en cuenta. Además, se compone de una conducta que sin ignorar el contenido de la ley busca el alivio de la carga tributaria utilizando estructuras legales atípicas o irregulares. Es decir, es el comportamiento que infringe leyes con la finalidad de no pagar los impuestos correspondientes mediante la ley.

**Evasión ilegal:** es una forma jurídica que comprende no resolver de forma consiente y deliberadamente ninguna obligación regulatoria establecida por la ley. Esta actividad es el punto en el cual el expirado hace caso al omiso de la ley y puede tener ramificaciones genuinas para el contribuyente que hace este tipo de evasión. El estado establece por ley la recaudación de tributos para el país, por ello no se debe evadir las contribuciones, además es perseguido por la ley como delito penado.

**Código Tributario:** está conformado por conjunto decretos, leyes, sistemático de las normas y disposiciones que regula el tema tributario en general. Y donde rigen las comunicaciones jurídicas originadas por los tributos. Y además organiza las conexiones legales entre el administrador tributario y los deudores tributarios.

### **Definición de tributos**

Los tributos son entradas directas para el público, que comprende ventajas financieras obligatorias, forzadas singularmente por el estado, solicitadas por una organización pública debido al reconocimiento de la ocasión evaluable a la que la ley se conecta en la obligación de contribuir. Su función básica es adquirir el pago esencial para apoyar el gasto público del país. Sin parcialidad a su posibilidad de conectarse con diferentes propósitos.

Es decir, es un compromiso con el estado en su mayor parte en efectivo por parte de las personas que están obligadas a hacerlo, ofreciendo ascender a relaciones legítimas de recaudación de impuestos. Dentro de los gastos hay tres clases: cargos, gastos y compromisos poco comunes. Se dice que, en la época de los antepasados, las

administraciones ofrecidas por los gobernantes eran destinados para la guardia del combatiente o la exposición de acciones e inversiones públicas, que agradecían la acumulación de gastos en especie. Y durante las circunstancias como la presente, se construyó una base de impuestos para calcular el gasto o tributo a abonar. Los marcos de gasto cambian de los menos difíciles a los más impredecibles.

Tributo es aquello que se tributa mediante el agregado de efectivo que se concede a la legislatura u organización para el mantenimiento de los costos y gastos públicos.

Según Villegas (2018), Demuestra que un deber es la disposición de efectivo que el Estado requiere en la actividad de su capacidad de gobierno basada en el límite contributivo que posee una ley, y para cubrir los costos que esperan que satisfaga sus motivaciones, los cargos son los compromisos que los ciudadanos hacen al Estado para cumplir con el gasto abierto y la satisfacción de sus compromisos sociales, políticos, financieros y diferentes legalmente necesarios o están disponibles en un plan específico del gobierno.

SUNAT, determina que el deber es la entrega de dinero en efectivo, liquidado legalmente, que se transmite al Estado para cubrir los costos solicitados por la satisfacción de sus motivaciones, siendo exigible coercitivamente antes de su omisión.

Y al final se obtiene figuras fundamentales, como: el gravamen es pagado en monedas, únicamente creado por estatutos, la contribución es un deber a cumplir por el poder del estado, se utiliza para cumplir con sus deberes y es cobrado de manera obligatoria cuando la persona no quiere cumplir.

**Sujeto Pasivo:** se trata del deudor tributario, ya sea un individuo natural u organizaciones en la que expresa una característica extremadamente única. Obviamente sigue el patrimonio de la posesión cuando se dirige incorrectamente y engaña eludiendo el pago del tributo, hasta cierto punto comparable donde ocurre la falta de insolvencia, en este sentido, la falta, se basa al increíble pasadizo para las otras vulneraciones correccionales establecidas en el Art. 2,3,4 y 5. Del Decreto Legislativo 813.

**El deudor tributario:** es la persona obligada a satisfacer la exención fiscal como ciudadano y responsable. El que crea la ocasión y que produce el compromiso de

contribuir al Estado. Es decir, el contribuyente es el titular del hecho imponible, obligado por excelencia al cumplimiento del pago de tributo. Como también el responsable tiene el deber de cumplir con la obligación atribuida, sin tener el carácter de contribuyente.

**Sujeto Activo:** también conocido como acreedor tributario que es el Estado, en lo que tiene poder tributario mencionado en el artículo 74, de la Constitución. Y enfatizada al derecho de dar órdenes, según la ley que determinan el vínculo tributario. Además, no obviar al tributo, ya que está en función, con el fin de transformar disposiciones. Donde resultan afectados los ciudadanos. El acreedor tributario posee poder jurídico, para imponer normas, determinar, recaudar y fiscalizar las obligaciones tributarias, controlar, administrar recursos, y ejecutar actos administrativos, imponer sanciones, hacer expropiaciones y cobrar de forma coactiva el adeudo.

### 2.2.3.1 Tipos de Tributos

El texto único ordenado del código tributario de 1999, determina que el tributo abarca los impuestos, contribuciones y tasas.

**a). Impuestos:** la evaluación no inicia en el pensamiento inmediato entre el ciudadano y el Estado, pero se compone de una medida de efectivo que debe pagarse a la organización general. En su interior tenemos la carga personal.

**b). Contribución:** es el gasto cuyo compromiso es producir futuras ventajas, obtenidas de la presentación de trabajos notorios o ejercicios estatales, como el SENSICO.

**c). Tasa:** Consiste en el deber cuyo compromiso es producir el poderoso arreglo por parte del Estado de una asistencia abierta individualizada en el ciudadano. Y son abonados por la prestación efectiva de un servicio público, ejemplo los derechos arancelarios de los registros públicos.

1. Arbitrios: se paga por la prestación y mantenimiento de un servicio público.

2. Derechos: se paga por la prestación de servicio administrativo público y uso de bienes públicos.

3. Licencias: grava la adquisición de una autorización específica, para realizar actividades sometidas a fiscalización y control.

### **2.2.3.2 Los impuestos:**

Se caracteriza que el gasto es un compromiso obligatorio. Que no comienza con el objetivo de que el ciudadano obtenga una ayuda inmediata del Estado, sino como una realidad gratuita. Es decir, el medio por el cual el deber personal está obligado a financiar obras y administraciones para ayudar a la población.

Los gastos son los deberes más importantes, a través de los cuales se obtienen la mayoría de los ingresos patentes. Con ellos, el Estado adquiere activos adecuados para completar sus actividades. Por ejemplo. La administración, infraestructura y prestación de servicios.

Villegas (2002). Señala que el impuesto es el tributo solicitado por el gobierno a las personas que, en circunstancias aprobadas por la ley, producen el compromiso de cubrir los gastos regulatorios.

Giuliani (2009). Determina que los impuestos son la disposición en efectivo o en especie, solicitada por el Estado por la honestidad de su capacidad de dominio, a las personas que en circunstancias consideradas por la ley como una ocasión evaluable para realizar el pago correspondiente. Es decir, que mediante la ley tiene la obligación de tributar.

#### **2.2.3.2.1 Tipos de Impuestos**

La SUNAT, considera dos tipos de impuestos:

**Impuesto Directo:** Es un impuesto asociado directamente con una persona física o jurídica, y se calcula en base al capital total o de sus ingresos globales en un determinado periodo de tiempo. Este impuesto se aplica cada año y se paga una vez al año. Los impuestos directos recaen directamente sobre el objeto que desea gravarse o en estos casos, el gasto recae en un individuo, sin la intercesión de los extraños. Son los casos de inconveniencia para el patrimonio.

Clasificación de los Impuestos Directos

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto al Patrimonio
- ✓ Impuesto a las Sucesiones

- ✓ Impuesto a los Bienes Inmuebles
- ✓ Impuesto a la Posesión de Vehículos

### **Tipos de Impuestos Directos**

**Impuestos de productos:** se aplica al salario, artículo o recursos, cuyo gasto depende de las cualidades de esos bienes y no del propietario de las mismas.

**Impuestos personales:** se aplica al salario, los recursos que tienen un lugar con personas normales o legales. Cuyo tributo se gradúa por su capacidad de pago.

**Impuesto Indirecto:** se empeña en cobrar al consumo y no influye directamente en el pago de un contribuyente, pero recae en el gasto de un producto o mercancía afecta a este impuesto según la ley establecida. Influye la aplicación de una tasa impositiva a alguien en particular a través de la intercesión de personas externas. Es decir, la recaudación de impuestos sobre la utilización comprende el IGV, gastos generales de las transacciones y el IVA impuesto incluido. Estos gastos son aplicados por las organizaciones en sus costos, por lo que recae en todos los compradores de la nación. Como debería ser obvio, la organización termina siendo un extraño que fomenta el efecto de la tasa impositiva sobre las cabezas de los compradores.

### **Clasificación de los impuestos Indirectos**

- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- ✓ Impuesto General a las Ventas (IGV)
- ✓ Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
- ✓ Impuesto a la Importación



### 2.2.3.3 Impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta consiste en gravar utilidades obtenidas, ya sea de empresas, personas u otras entidades jurídicas, este impuesto es determinado anualmente sobre un porcentaje mediante la Ley del Impuesto a la Renta. Y es muy importante para el Estado porque lo considera la columna principal del sistema tributario. Además, estos ingresos recaudados son productos de la intervención total de la inversión de fortuna y la tarea.

Las categorías del Impuesto a la Renta

**Renta de Primera Categoría:** son generadas cada mes, y el arancel calculado se abona. Y el rendimiento a pagar es cuando se realiza un alquiler de maquinarias, edificaciones y el porcentaje a abonar es del 5% mensual. Estos son aplicados a alquiler de departamentos, casas, maquinarias, vehículos. Etc.

**Renta de Segunda Categoría:** consiste en pagar el impuesto cuando se haya cobrado la utilidad, es decir, ganancias provenientes por la transacción de acciones, bonos, regalías, intereses, etc. El importe a pagar es del 5%.



**Renta de Tercera Categoría:** consiste en gravar a los ingresos provenientes de negocios industriales, comerciales y de servicio. Independientemente de si proviene de organizaciones e individuos que crean ejercicios de negocios. Y se realizan 12 abonos a cuenta durante el año. Además, la instalación se relaciona según lo indicado por el sistema que está sujeto. Dentro de esto, tenemos: el Nuevo RUS, Régimen Especial, Régimen Mype Tributario, Régimen General.

**Renta de Cuarta Categoría:** son las ganancias adquiridas, por medio de trabajo independiente. Es decir, ya sea de profesión, arte, ciencia u oficio. En la que los recibos por honorarios son emitidos a una persona, organización. Etc. Y el importe a pagar es del 8%, cuando haya superado los S/ 1500.00.

**Renta de Quinta Categoría:** Consiste en los ingresos por trabajos dependientes. Es decir, son los que están registrados en planilla, por lo que depende de sus ingresos para la retención del impuesto a pagar. Y se proyectara según los ingresos percibidos del año para efectuar la deducción de 7 UIT. Y luego se aplicará las tasas del impuesto correspondientes. 8% 5 UIT, 14% 5 UIT hasta 20 UIT, 17% de 20 UIT hasta 35 UIT, 20% de 36 UIT hasta 45 UIT, Y 30% a más de 45 UIT de la remuneración anual.

## **2.2.2 Conciencia Tributaria**

### **2.2.2.1 Definición**

Alva (1995), La conciencia tributaria, es la percepción que tiene el contribuyente para obedecer con los cargos tributarios que se le imponen, incidida por la correspondencia del estado y los factores sociales. Es decir, es el mismo espíritu del contribuyente que le conlleva a cumplir de manera voluntaria, sabiendo que, al contribuir llevara beneficio a la sociedad.

### **Elementos importantes para la Conciencia Tributaria**

**a). Interiorización de los deberes tributario:** consiste en que el contribuyente cumpla sus deberes tributarios de manera consiente, es decir, generar la cultura y conciencia tributaria en ellos. Para que así busquen cada día conocer las normas a cumplir y que actos son sancionados según la norma fiscal. Este es el lugar donde se puede ver el factor

de peligro al no conformarse con las pautas de evaluaciones. y al no cumplir con la norma tributaria.

**b). Incentivar al cumplimiento voluntario:** consiste en que el individuo efectúa de manera voluntaria con los deberes tributarios. Es decir, verifica las normas a cumplir según les impone la ley, en esto es muy importante que el contribuyente lo haga de manera voluntaria sin que nadie lo obligue, sino que el ciudadano sea honesto y consiente, ya que esto es raro ver en nuestra asociación actual.

**c) convencerlo que al efectuar trae un beneficio común:** el contribuyente debe entender que el cumplir con los deberes tributarios, traerá beneficios para la sociedad. Y todos podrán disfrutar de este beneficio. Es por ello que se requiere que los contribuyentes tengan cultura y conciencia tributaria, ya que, al contribuir y pagar sus impuestos a tiempo, podremos ver resultados eficaces del servicio que nos brinda el Estado y una mejora en la economía.

Según lo indicado por la investigación realizada por algunos autores, la atención plena retrata los estados de ánimo y las convicciones de las personas que estimulan la disposición a contribuir. También se caracteriza como la información del sentido común que los individuos poseen para ejercer o mostrar un comportamiento hacia el tributo. La conciencia del deber, similar a la conciencia comunitaria y posee dos medidas.

**1 A manera de sucesión:** alude al desarrollo de la atención plena del deber en la persona; en otras palabras, demuestra la disposición de la voz interna de la evaluación de conciencia tributaria, en la que ocurren algunas ocasiones que le conceden legitimidad de la conducta al residente en conexión con los tributos. Es aquí donde se incentiva a la sociedad a tener conciencia tributaria.

**2 Manera de Contenido:** alude a marcos de datos, códigos, valores, fundamentos de agrupación, estándares interpretativos y gestión de la conducta de los residentes con respecto a la recaudación de impuestos.

Según estas mediciones, se considera que el corazón de la evaluación puede ser cierto o pesimista, y esto dependerá de elementos externos e internos para el individuo,

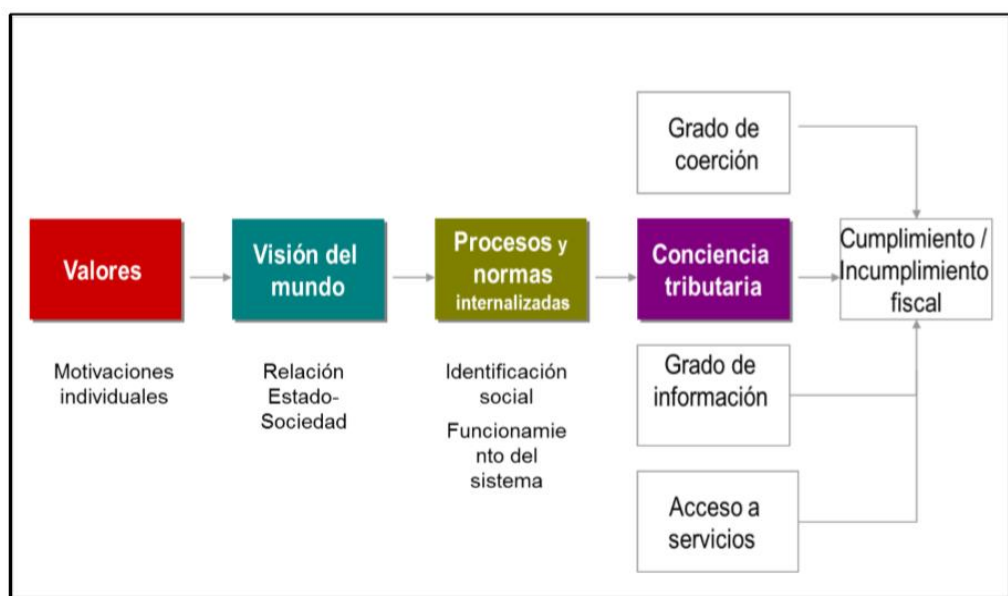
examinando, así como un componente significativo de las virtudes del individuo, familias, la reunión común y la conexión entre la asociación y el gobierno.

La conciencia tributaria consiste en los criterios individuales con la finalidad de decidir sobre las opciones y actuar de manera inteligente en frente de un compromiso u obligación tributaria. Sabiendo que la decisión optada sea lo correcto en beneficio de la sociedad y el Estado.

### 2.2.2.2. Formación de la conciencia tributaria

La formación de la conciencia tributaria es una tarea difícil. Porque las obligaciones tributarias son vistas como una carga por los contribuyentes, y depende mucho del modelo y la conciencia de los propios políticos y administradores. Ya que los contribuyentes se abstienen al pago de sus impuestos por motivos de que no reciben buenas obras y servicios por parte del gobierno, desconociendo el tributo que se paga, no porque el Estado ejerce, sino que desempeñe mediante los impuestos recaudados. Todo ello, la conciencia consiste en la relación de entendimiento más actuación o intención más supresión. Y debido a este desarrollo de un deber aún, la voz pequeña impulsa al individuo a recibir diversas posiciones, desde la evitación de la defraudación y estraperlo, incluso no soportar en lo imperioso.

El cuadro siguiente expresa la instrucción de la conciencia tributaria



Al aludir a los valores, una investigación realizada por SUNAT ha indicado que los residentes peruanos vigilan las reuniones de cualidades que lo acompañan:

**Valores:** son las cualidades que caracterizan a un individuo, y donde definen los pensamientos y la forma de actuar de las personas.

- ✓ **Universalismo:** es la doctrina filosófica que afirma la existencia de ciertos principios como, ética, respeto, honestidad, paz, tolerancia, justicia, libertad, etc.
- ✓ **Benevolencia:** es una cualidad del ser humano con la que demuestra en sociedad que es bueno con lo que convive como, bondad, benignidad, generosidad, etc.

### **Visión del mundo**

- ✓ **Rol de Estado:** consiste en velar por la integración económica del país y busca la equidad entre las regiones y grupos sociales. Es decir, tiene la responsabilidad de priorizar los intereses de la comunidad y cuidar la economía del país, con la finalidad llevar bienestar social y políticos que los refuercen.
- ✓ **Ciudadanía:** son los derechos políticos y sociales que una persona posee para intervenir en las políticas.
- ✓ **Integración Social:** consiste en la indiferencia política que existe a la ausencia de comunicación eficaz en los procedimientos políticos y funcionarios gubernamentales, y organizaciones independientes.

### **Procesos y Normas Sociales**

- ✓ **Justicia procedimental:** son las normas y estrategia asociadas con el liderazgo básicos en los procedimientos para resolver las discusiones y la asignación de recursos.
- ✓ **Justicia distributiva:** se compone de un anhelo general de equidad social. Es decir, busca la equidad en la asignación de beneficios y la equidad en la actividad económica.
- ✓ **Reciprocidad:** es la relación que mantienen entre dos partes, donde interactúan de una forma eficaz y mutua. Ejemplo, la conexión e la conducta de evaluaciones del público en general y la conducta individual contra el deber

- ✓ **Factor político:** se refiere a la posición de poder que tienen los gobiernos para establecer, aprobar las leyes, mediante el sistema político y la democracia que existe en nuestro país.

SUNAT, aclara que las partes con el mejor efecto en la conciencia tributaria en nuestra nación son. Cualidades individuales, perspectivas del mundo, procedimientos y normas internalizadas.

La SUNAT, muestra que, en la investigación dirigida sobre el desarrollo de la conciencia tributaria en un individuo, basándose en que los ciudadanos busquen datos informativos a través de medios para su capacidad a fin de instruirse, ya que hasta ahora no hay ningún tema en las escuelas que los alienten sobre la cultura tributaria y que les permiten responder a las preguntas que los ciudadanos tienen. Por lo general, estos datos adquiridos no son suficientes o adecuados para los ciudadanos, por lo que generalmente dependen de lo que investigan, un gran número de ellos están en riesgo al respecto, consiste en el momento en que el estado debería ser el primero en administrarlos poco a poco.

### **2.2.2.3. Obligación Tributaria**

La obligación tributaria consiste en el deber de otorgar y pagar una cuota tributaria por el contribuyente, y la realización del hecho imponible. Es decir, hay un enlace establecido por la ley, entre el acreedor tributario y el deudor tributario ya sea persona física o jurídica. Con la finalidad de recaudar más, para la mejora de la economía y la prestación de servicio. Y siendo exigible coactivamente los tributos.

Clasificación de las obligaciones

**Obligaciones Formales:** es el procedimiento que deben cumplir las personas ante el estado con las siguientes obligaciones. De hacer, no hacer, y consentir. Según lo indica el Art. 87 al 91 del Código Tributario.

- ✓ Inscribirse en el RUC
- ✓ Otorgar comprobante de pago
- ✓ Reportar información exógena

- ✓ Declarar y presentar los libros contables

**Obligación Sustancial:** Es cuando el Estado exige el reintegro de la deuda tributaria, con el propósito de cumplir con los pagos de los tributos, multas y los intereses, Es la obligación de Dar. Según lo indica el Art. 28 del Código Tributario.

**Obligación funcional:** se refiere a los que son designados como agentes de retención y percepción por la SUNAT. Según el Art. 10 del Código Tributario.

#### **2.2.2.4. Mecanismo para la creación de una Conciencia Tributaria**

Consiste en promover una conciencia tributaria en las personas, mediante normas, principios y valores. Dando a conocer a la sociedad de cuán importante es contribuir con el estado para el desarrollo del país.

**Educación cívica:** consiste en impartir la idea de cubrir las obligaciones del gobierno como una pieza vital de instrucción. Dado que es en la fase de la niñez y la juventud donde absorbemos conocimiento y los valores.

**Crear Reglas sencillas:** consiste en que las leyes sean comprensibles y entendibles por todos los contribuyentes. Es decir, para ambas partes tanto como para la Administración tributaria y el deudor tributario.

**Uso de las Sanciones:** consiste en hacer el uso adecuado de las normas y leyes que amparan para obedecer la exigencia tributaria para no ser sancionados y perjudicados.

#### **2.2.3 Cultura tributaria**

En relación a cultura tributaria existen diferentes puntos de vista, sin embargo, debemos empezar definiendo sobre el particular a fin de que nos oriente sobre las definiciones.

##### **2.2.3.1 Definición de Cultura Tributaria**

Cultura tributaria es una conducta que reciben los ciudadanos, y la indicación ante la administración tributaria, donde existe la satisfacción inmutable de las obligaciones del deber dependientes de la explicación, la seguridad y la certificación de las cualidades de la moral individual, con relación a la ley, deber del contribuyente, respaldo común de los ciudadanos.

Real Academia Española (2012) se caracteriza que la cultura es una gran cantidad de estilos de vida y costumbres, información y nivel de avances estético, lógico, mecánico en un momento, reunión social, etc.

La cultura fiscal es caracteriza por la disposición de cualidades y disposiciones de las personas con respeto al tema de los impuestos. Información concentrada en la entrega de compromisos monetarios del Estado, es decir, son los pagos de impuestos que realiza cada contribuyente, para la recaudación del país. Y se espera que respalde los cargos públicos.

Valerio y Ramírez (2009) caracteriza la disposición de la información, los valores y el estado de ánimo identificados con los cargos, así como el grado de atención con respecto a las obligaciones y derechos que se originan de sujetos dinámicos y latentes, donde el sujeto dinámico es el Estado y el ciudadano es el residente de esa ruta, donde hay una relación de deber.

Su objetivo es sacar a la luz los problemas relacionados con la recaudación de impuestos, dando a conocer a la sociedad de que deben tener en cuenta de que no es solo un compromiso de tributar, sino una obligación de cada residente ante la sociedad de adquirir el avance de la nación. Hacer que los ciudadanos muestren una mentalidad con actitud tributaria, y que se suscita en convicciones y cualidades que conlleven al reconocimiento de la obligación de ayudar al Estado a cumplir con sus fines.

Para fortalecer una cultura tributaria en nuestra nación, necesitamos apoyar la disposición de cualidades, convicciones y actitudes que ofrece un público en general en relación con la recaudación de impuestos y las leyes que la supervisan, lo que impulsa la satisfacción perpetua de las obligaciones, con el objetivo que se menciona a la población para obtener información sobre el asunto y comprender la importancia de sus tareas de cumplir con los impuestos.

Rodríguez (2011) señala que la cultura tributaria está ligada a ver la evasión y la inspección de impuestos de manera consistente, ya que no solo coordina una gran cantidad de ingresos y gastos del Estado, sino también la forma en que se determina el tamaño de las cualidades de un público en general. La forma de vida de la evasión fiscal,

al igual que la exclusión de los sistemas de solidaridad y la evacuación de las desigualdades no requeridas, es una costumbre, claramente determinista y compartida.

Según el Servicio de Administración Tributaria, determina a la cultura tributaria como un comportamiento comunicada de satisfacción perpetúa en las obligaciones de tributar, que depende de la razón, la confianza y la certificación de las cualidades de la moral individual, el respeto a la ley, el deber de los ciudadanos y el respaldo común de todos.

La importancia de cobrar cargos para satisfacer las necesidades de la red ha estado disponible en el avance de todas las estructuras de la nación. Desde la perspectiva de una voz suave y apacible, no es apropiado reunirse sin una relación razonable desde el punto de vista legítimo, es importante reunir los cargos con un respaldo deliberado por parte de los ciudadanos. Es decir, con la aprobación voluntaria y adecuada de cada contribuyente en pagar sus impuestos.

La cultura de gastos es un instrumento importante que se coordina para fortalecer el marco de la evaluación, surge con la necesidad de reunirse los impuestos. Es un acuerdo imparcial de equidad y dinámica. Además, el objetivo clave es ejecutar un acuerdo de surtido para el gasto notorio y el suministro de mercancías agregadas, tratando de cambiar las necesidades sociales, equilibrar la economía y mejorar la nación, agregando enfoques que disminuyan la tumefacción de la economía de mercado.

La cultura tributaria se introdujo en el mundo para planificar un marco de sistema tributaria para administrar y orientar al ciudadano y de esta forma que le permita cumplir sus compromisos de manera eficiente, la prueba como columna central es fortalecer la consideración con respecto al ciudadano a través de datos informativos, servicios administrativos, y la educación que es lo primordial. Esta cultura avanza a través de la satisfacción de compromisos intencionales, voluntario y posteriormente fortalece la mejora de la sociedad.

### **2.2.3.2 Educación Tributaria a los Contribuyentes.**

Mavares (2010), determina que la instrucción afluyente es iluminar las cualidades orientada a la satisfacción urbana de las obligaciones de cada residente y contribuir con los costos



de la sociedad en general, en los cuales es concebible reconocer los deberes que tienen un lugar con nosotros como residentes interesados en una sociedad justa y progresiva.

Brenes (2000), la educación tributaria difunde estimaciones y disposición para la obligación monetaria y contra la conducta defraudadora. En consecuencia, su motivación no es básicamente dispersa contenido académico y cívico. Sino transmitir datos informativos con contenido sobre cuestiones de temas tributarios. Del mismo modo, la capacitación y instrucción afluente no debe ser exclusivamente en información de los deberes y la predeterminación. Sino, basarse en los estándares ciudadanos éticos, morales y buenos; con la finalidad de un desarrollo esencial del individuo como sujeto y mostrar su deber. La instrucción permite al residente como individuo, unirse al compromiso como moral que habla de la entrega de deberes. Es decir, es responsable con el pago del impuesto. Esto se compara con un compromiso legal, ya que al contribuir el contribuyente forma vida en la asociación única y legítima para desafiar las cualidades convencionales de las cuales nuestro público en general experimenta una emergencia difícil en estos contenidos.

Del mismo modo, SUNAT posee un compromiso significativo para dar dirección, información, instrucción y ayudar a los ciudadanos, indicado en el Artículo 84 del Código Tributario.

SUNAT puede crear disposiciones administrativas para dirigir a los ciudadanos acerca de prácticas engañosas que puede ser acusada y sancionadas. Su objetivo principal es dispersar pensamientos con valores y comportamientos ideales para imponer riesgos y contra conductas engañosas. Es decir, los compromisos tributarios deben ser aceptados deliberadamente, primero a la luz del hecho de que la ley lo ordena, y luego a la luz del hecho de que es una obligación de la ciudad, estableciendo una importancia extraordinaria en los impactos de la rebeldía con estos compromisos del ciudadano y la asociación.

La SUNAT (2001) considera mediciones que accedan para que el ciudadano se guíe por compromisos del deber de cumplir con los impuestos y que satisfacen intencionalmente, algunos de ellos se están cumpliendo en nuestro país. Como, por ejemplo:

- ✓ Cruzadas de datos

- ✓ Simplificación del marco de gastos
- ✓ Información y consideración con respecto al ciudadano
- ✓ Lidiar contra la evasión.

#### **2.2.4. Orientación Tributaria.**

**Orientación tributaria:** es la agrupación de solicitudes que efectúa la dirección tributaria, dando a conocer normas y leyes al contribuyente, brinda información necesaria con el propósito de que el contribuyente obedezca con su deber de tributar. La SUNAT tiene que capacitar, orientar según a la actividad y rubro que se encuentra el contribuyente y promover la conciencia y instrucción afluente en la asociación.

**Orientación al Contribuyente:** la dirección tributaria dará instrucciones, datos verbales, capacitación y ayuda al ciudadano. SUNAT, puede crear medidas regulatorias para administrar e informar al ciudadano sobre prácticas elusivas que pueden ser acusadas. Artículo 84 del Código Tributario.

**Orientación sobre las obligaciones de los contribuyentes:** La organización tributaria debe saber que la tasa más notable de errores en los formularios del gobierno se origina en el olvido de los ciudadanos acerca de los datos que deben conceder y la manera en que deben inscribirse. Es decir, las estructuras son complicadas de entender, sin enfoques de consideración, dirección confusa. Etc.

En consecuencia, la administración debe tener la intención de proporcionar todos los datos requeridos por el ciudadano para obedecer los deberes de manera justa y simple. Se le debe ofrecer una dirección que le atribuye responder a sus preguntas y abarcar a la medida la responsabilidad que le hizo a la organización de gastos. Del mismo modo, los instrumentos proporcionados deben ser valiosos y fáciles de utilizar, para que pueda consignar los datos en sus testimonios sin problemas.

Colaboración para la realización de los deberes tributarios: el objetivo de la administración tributaria es promover, conciencia, cultura y orientación tributaria a los ciudadanos. Con la intención de que el contribuyente obedezca con sus deberes tributarias. Y no solo consiste en brindar atención y orientación adecuada, sino que se debe ayudar en el llenado de los formularios y presentación de dichos documentos que se requieren. Así mismo, brindar

charlas, capacitaciones constantes, promover la participación del ciudadano. Con el objetivo de que el ciudadano sea consiente en cumplir con sus obligaciones.

### **2.3. Hipótesis**

#### **2.3.1 Hipótesis General**

- ✓ Existe alta evasión tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.

#### **2.3.2 Hipótesis Específicas**

- ✓ Existe alta conciencia tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019
- ✓ Existe mediana cultura tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019
- ✓ Existe baja orientación tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.

### **2.4. Variable de estudio**

Evasión Tributaria

### Matriz de operacionalización de la variable

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Variable de estudio:</p> <p><b>EVASIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p>La evasión fiscal o tributaria es la disminución de sumas de gastos realizadas dentro de una nación por las personas que están obligadas a pagarla y no lo hacen, y asegurar ventajas a través de una conducta falsa. También se puede caracterizar como una rebeldía agregada a medias por parte de los ciudadanos, en la presentación y entrega de sus compromisos de gastos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conciencia tributaria</li>   <li>• Cultura tributaria</li>   <li>• Orientación tributario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalidad de Informar sobre normas tributarias</li> <li>• Emisión de comprobante de pago</li> <li>• Cumplir voluntariamente los pagos de impuesto</li>   <li>• Normatividad de declarar y pagar impuestos</li> <li>• Aplicación de la norma tributaria</li> <li>• Seguimiento y control al contribuyente</li>   <li>• Asesoría y capacitación al contribuyente</li> <li>• Normas claras y sencillas</li> <li>• Información sobre los beneficios tributarios</li> </ul>

## **CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Ámbito de estudio**

El estudio se efectuará en los restaurantes del centro de la ciudad de Huánuco. Huánuco es la capital de la localidad, territorio y región del mismo nombre; está situado en la parte focal oriental de la nación, tiene dos áreas regulares, la montaña de la parte sierra con 22 012 km<sup>2</sup> y la zona ceja de selva y desierto, con 14 837 km<sup>2</sup>, tiene un ambiente tranquilo y seco en la parte de los Andes y cálido en la región inclinada. La temperatura normal es de 19 °C en sus valles. Está compuesto políticamente por 11 provincias y 84 distritos.

### **3.2. Tipo de Investigación**

El tipo de investigación es no experimental, observacional sin intervención con el argumento que se demostró las hipótesis aplicables para que la variable e indicadores reconozcan el grado de la evasión fiscal y decidan el grado de conciencia, cultura, orientación tributaria en el sector restaurantes de la ciudad de Huánuco

### **3.3. Nivel de Investigación**

El nivel de la investigación es descriptivo, ya que se detalló las cualidades de la variable y sus dimensiones de acuerdo a los objetivos propuestos, así como describimos la conexión entre las dimensiones e indicadores existentes.

### **3.4. Método de Investigación**

**Descriptivo:** determinaremos, clasificaremos, enlazaremos y delimitaremos el estudio de la evasión tributaria en el sector restaurantes.

**Cuantitativa:** mostraremos datos, cuadros y gráficos estadísticos, y emplearemos un método estadístico para la contrastación de hipótesis.

**Analítica:** Reflejaremos, como producto de la investigación, los niveles de la evasión tributaria y el rango de conciencia, cultura y orientación tributaria en sección restaurantes de la ciudad de Huánuco. Así mismo, plantearemos estrategias para inculcar la conciencia y cultura tributaria a los ciudadanos para que obedezcan con sus deberes al Estado.

### 3.5. Diseño de Investigación

Atendiendo al tipo de investigación, el diseño es transaccional descriptivo simple, puesto que se describirá el comportamiento de la variable de estudio tal cual como se encuentra sin alterar su comportamiento y la toma de datos se realizará en un solo momento. (Hernández y otros, 2014). Su esquema es:

M ←——— O

Donde:

M = Muestra

O = Observación

### 3.6. Población, Muestra, Muestreo

**3.6.1 Población:** Está conformado por 205 contribuyentes del sector restaurante formalmente inscrito en la municipalidad de Huánuco, mayormente conocido en la ciudad de Huánuco en el año 2019.

**3.6.2: Muestra:** se caracteriza por ser limitado, para lo cual se aplicó el muestreo probabilístico estratégico en esta situación y por tener acceso a la información, esto se refiere que se aplicó una fórmula para tener una muestra equitativa y de esa manera tengamos resultados uniformes y estables. El tamaño de la muestra fue determinado por 112 restaurantes, utilizado como muestra al muestreo probabilístico para muestras finitas cuya fórmula es:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N-1)E^2 + Z^2 pq}$$

Donde:

N = Población = 205

n = Tamaño de la muestra

p = Proporción de la población que tiene la característica de interés que nos conduce a medir = 0.8

q = 1 - q = Proporción de la población que no tiene la característica de interés 0.2

E = Es el máximo de error permisible = 0.05

Z = Valor de la distribución normal correspondiente al nivel de confianza escogida = 1.96

Reemplazando los datos se tiene:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.8 \times 0.2 \times 205}{(205 - 1)0.1^2 + 1.96^2 \times 0.8 \times 0.2}$$

$$n = 112.03$$

$$n = 112$$

### **3.6.3 Muestreo:**

El muestreo es de tipo probabilístico y que comprende el total de la población determinada

## **3.7. Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos**

### **3.7.1 Técnica**

Encuesta: para el trabajo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta, dirigida particularmente a los propietarios o jefes administradores de los restaurantes de la ciudad de Huánuco, a fin de adquirir datos significativos e identificar el nivel de la evasión tributaria y determinar el nivel de conciencia, cultura y orientación tributaria.

### **3.7.2 Instrumento**

Se utilizó un cuestionario para recopilar información de esta investigación, donde haremos preguntas para obtener información que responda a las dimensiones e indicadores de nuestra variable.

### **3.8. Procedimiento de Recolección de Datos**

Para la recolección de datos se tuvo en cuenta los siguientes pasos

- ✓ Preparación de herramientas para la toma de información, teniendo en cuenta las variables que se investigan, sus dimensiones, indicadores y objetivos propuestos.
- ✓ Se solicitó autorización a los contribuyentes propietarios de los restaurantes para la toma de datos aplicando el instrumento a los sujetos de la muestra.
- ✓ Se aplicaron los instrumentos a los sujetos de la muestra el día y hora convenida. Para ello se les indicará las instrucciones para contestar los ítems respectivos.

### **3.9 Técnicas de Procesamiento y análisis de datos**

Para el procesamiento y análisis de los datos se aplicará la Estadística descriptiva y la Inferencial. Una vez recolectados los datos, se procederá con el siguiente plan:

Se ordenará la información o los datos en función a las variables, dimensiones y objetivos propuestos

- ✓ Se elaborará los datos y se mostrarán en tablas y esquemas.
- ✓ Se determinarán las frecuencias absolutas, relativas y la media aritmética.
- ✓ El desarrollo de información se realizará mediante el software SPSS (versión 22.0) y los programas de Microsoft office: Word, Excel.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados

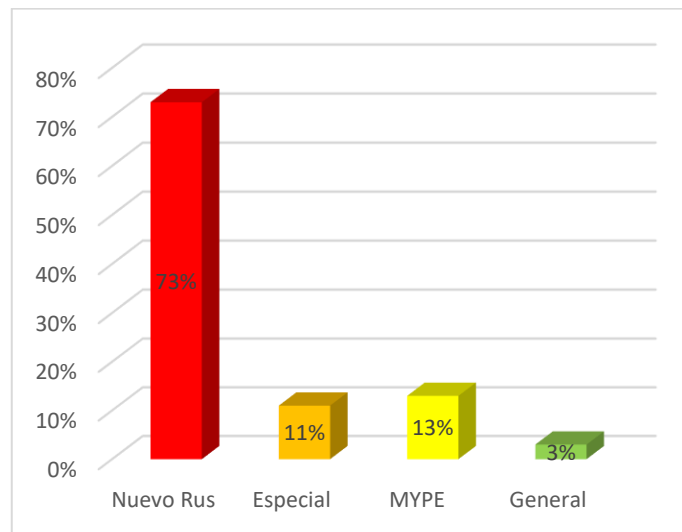
##### A) GENERALIDADES

Tabla 01. Tipo de régimen tributario

Régimen tributario	fi	PORCENTAJE
Nuevo Rus	82	73%
Especial	12	11%
MYPE	15	13%
General	3	3%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
Elaboración: El autor

**Gráfico 01. Tipo de régimen tributario**



### **Descripción e interpretación**

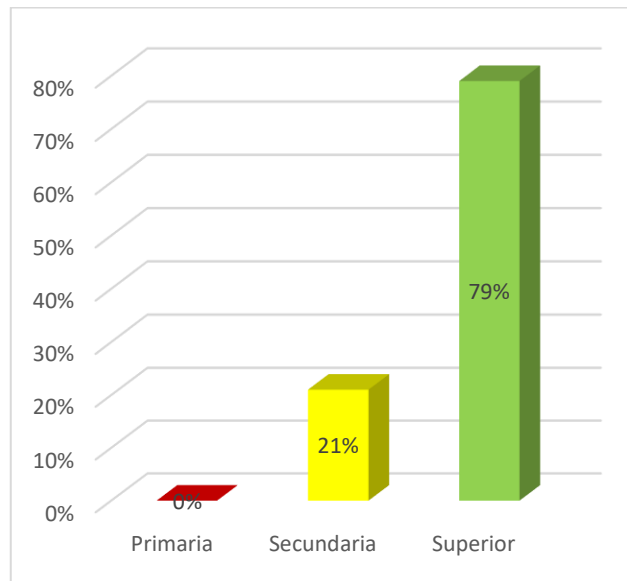
En la tabla y gráfico 01, se tiene que el 73% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 tienen un régimen tributario del Nuevo Rus, el 13% de tipo MYPE, el 11% de tipo Especial y solo el 3% el régimen tributario General. Ello implica que la mayoría de contribuyentes tienen régimen tributario del Nuevo Rus, que es la más adecuada, versátil y de fácil comprensión y cumplimiento.

**Tabla 02. Grado de Instrucción**

<b>Grado de instrucción</b>	<b>fi</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Primaria	0	0%
Secundaria	34	21%
Superior	88	79%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
Elaboración: El autor

**Gráfico 02. Grado de Instrucción**



### Descripción e interpretación

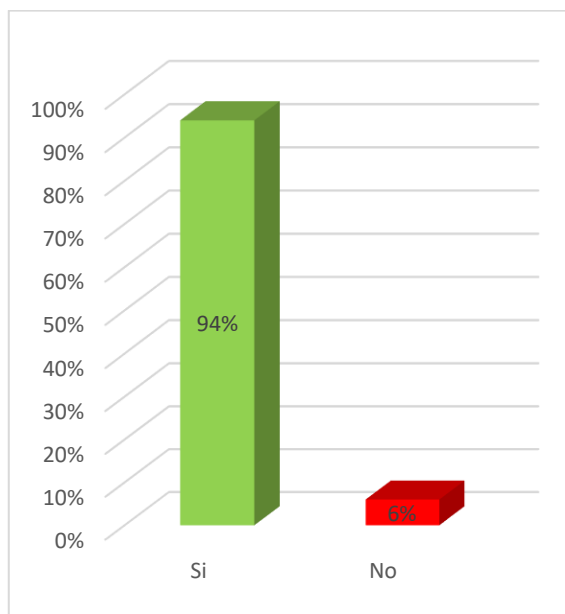
En la tabla y gráfico 02, se tiene que el 79% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 tienen estudios superiores, el 21% secundaria y ninguno de ellos tiene primaria como nivel de escolaridad. Ello indica que la mayoría de contribuyentes al tener estudios superiores entienden sobre tributación y si no lo hacen es porque quieren evadir esta obligación y compromiso con el Estado.

**Tabla 03. ¿Ha realizado todos los trámites para encontrarse en el sector formal?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	105	94%
No	7	6%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
Elaboración: El autor

**Gráfico 03. ¿Ha realizado todos los trámites para encontrarse en el sector formal?**



**Descripción e interpretación**

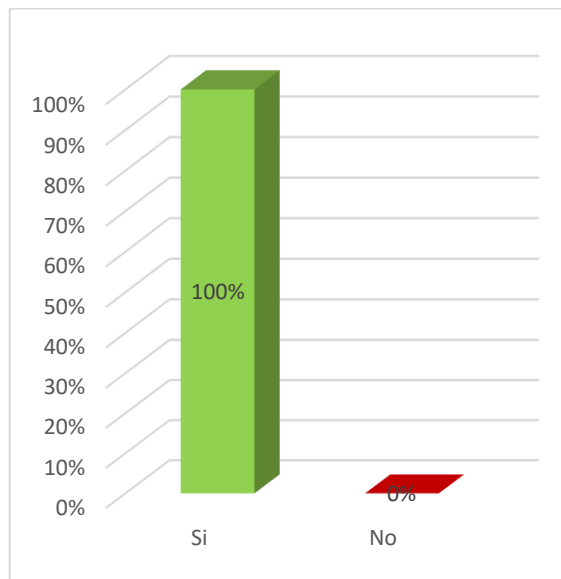
En la tabla y gráfico 03, se tiene que el 94% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 han realizado todos los trámites para encontrarse en el sector formal y el 6%, aún no lo han hecho. Este hecho indica que la gran mayoría el régimen tributario ya están en el sector formal o lo están haciendo y muy pocos aún lo hacen; ello implica que las instituciones encargadas de velar por la tributación al Estado deben socializar y preocuparse para todos los contribuyentes se formalicen.

**Tabla 04. ¿Se encuentra inscrito en el Régimen Único del contribuyente?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	112	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 04. ¿Se encuentra inscrito en el Régimen Único del Contribuyente?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 04, se tiene que todos los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 están inscritos en el Régimen Único del Contribuyente, es decir, todos tienen el famoso conocido como RUC, que es un adelanto a la formalización y a la estabilidad de la empresa.

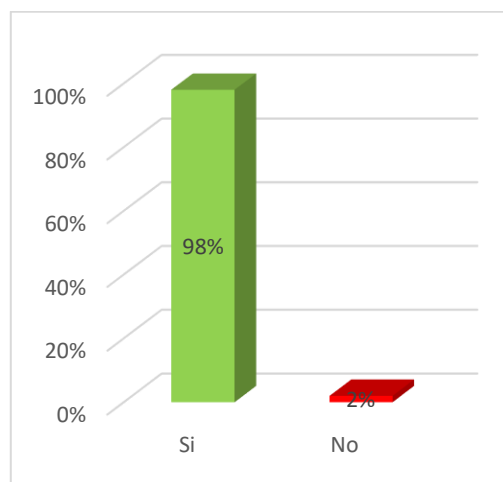
**B) EVASIÓN TRIBUTARIA**

**Tabla 05. ¿Considera usted, que al pagar sus impuestos ayudaría al desarrollo del país?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	110	98%
No	02	2%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 05. ¿Considera usted, que al pagar sus impuestos ayudaría al desarrollo del país?**



**Descripción e interpretación**

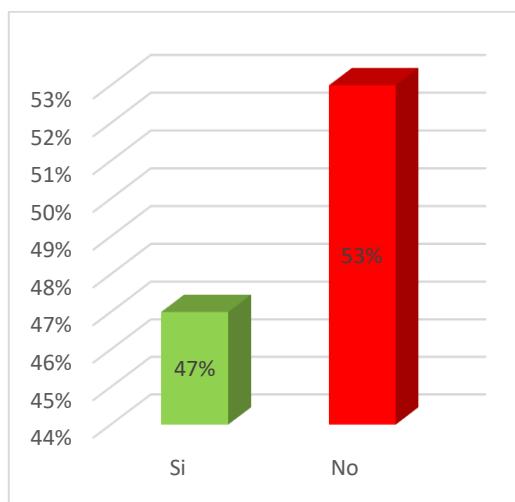
En la tabla y gráfico 05, se tiene que el 98% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 considera que al pagar sus impuestos ayudaría al desarrollo del país y solo el 2% no cree que los impuestos ayudan al desarrollo, esta última opinión indica que muy pocos felizmente opinan que los impuestos no ayudan y no contribuyen al desarrollo del país, porque suponen que el destino de lo recaudado se diluye en el camino.

**Tabla 06. ¿Los tributos recaudados por la SUNAT son administrados adecuadamente por el Estado?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	53	47%
No	59	53%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 06. ¿Los tributos recaudados por la SUNAT son administrados adecuadamente por el Estado?**



**Descripción e interpretación**

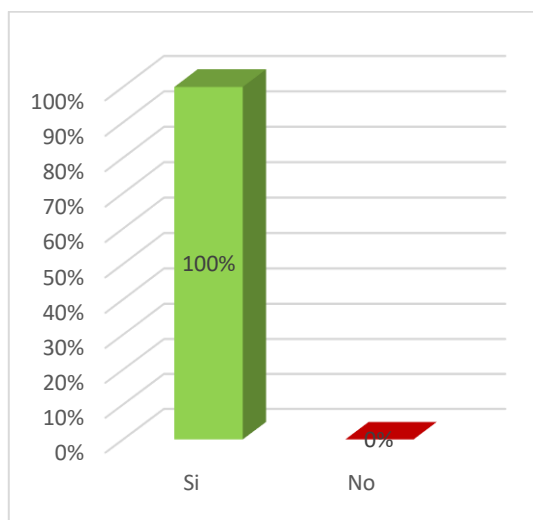
En la tabla y gráfico 06, se tiene que el 53% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 afirman que los tributos recaudados por la SUNAT no son administrados adecuadamente por el Estado y el 47% afirma que si son administrados adecuadamente. Este mayoritaria de los contribuyentes posiblemente es el reflejo por los reiterados actos de peculado, malversación y en general la corrupción que cometen de los gobiernos locales y regionales y nacionales

**Tabla 07. ¿La SUNAT le impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	112	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 07. ¿La SUNAT le impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 07, se tiene todos los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que la SUNAT impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago acto que se debe resaltar y felicitar a esta institución y a los contribuyentes que son conscientes que, al no cumplir con las obligaciones de estar registrados y formales, son sancionados.

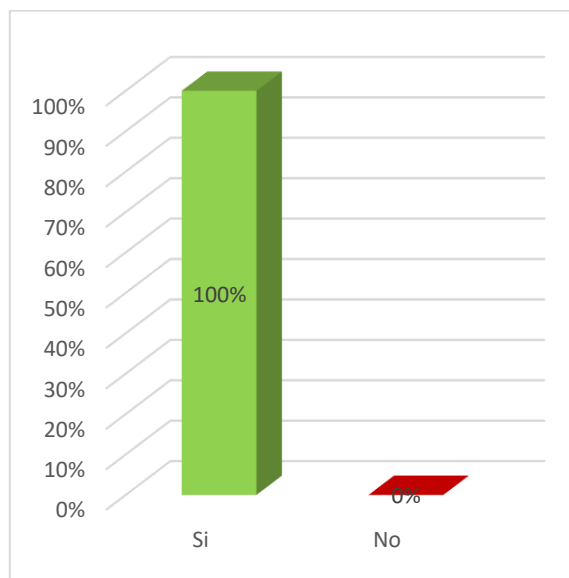
**Tabla 08. ¿La SUNAT realiza visitas de fiscalización a su restaurante?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	112	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor



**Gráfico 08. ¿La SUNAT realiza visitas de fiscalización a su restaurante?**



**Descripción e interpretación**

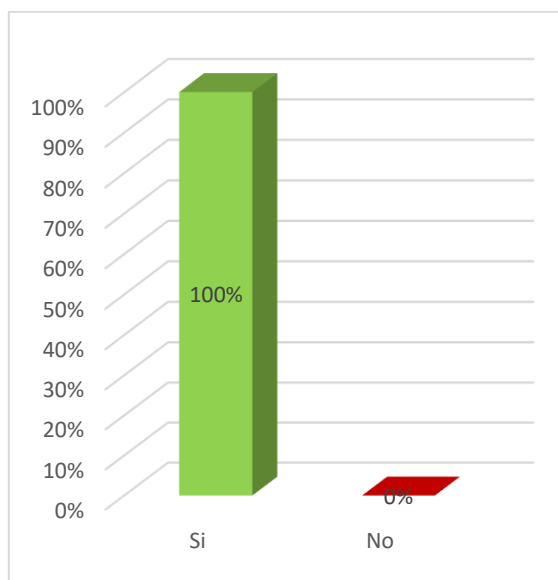
En la tabla y gráfico 08, se tiene todos los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que la SUNAT realiza visitas de fiscalización a su restaurante, hecho que nuevamente tenemos que felicitar a dicha institución del Estado por tratar que todos los contribuyentes se formalicen y tributen al Estado.

**Tabla 09. ¿El tipo de régimen al que se ha acogido, le parece adecuado para el tipo de negocio que tiene?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	112	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 09. ¿El tipo de régimen al que se ha acogido, le parece adecuado para el tipo de negocio que tiene?**



**Descripción e interpretación**

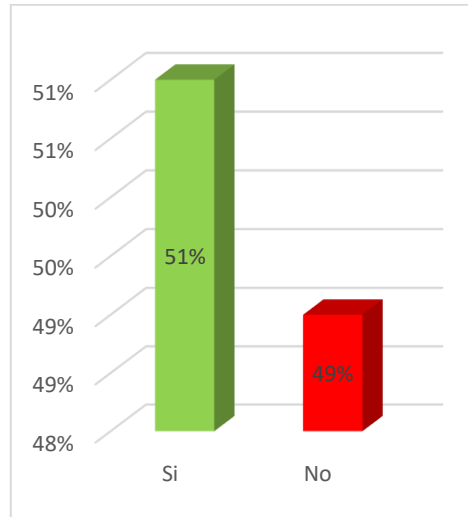
En la tabla y gráfico 09, se tiene que todos los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que el tipo de régimen al que se ha acogido, le parece adecuado para el tipo de negocio que tiene, ello indica que fueron bien orientados o en todo caso escogieron bien el tipo de régimen a que se acogieron.

**Tabla 10. ¿El cliente le exige comprobante de pago por el servicio que le brinda?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	57	51%
No	55	49%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
Elaboración: El autor

**Gráfico 10. ¿El cliente le exige comprobante de pago por el servicio que le brinda?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 10, se tiene que el 51% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opina que el cliente le exige comprobante de pago por el servicio que le brinda y el 49% no lo hace; hecho que demuestra que no existe conciencia en el cliente de exigir el comprobante de pago.

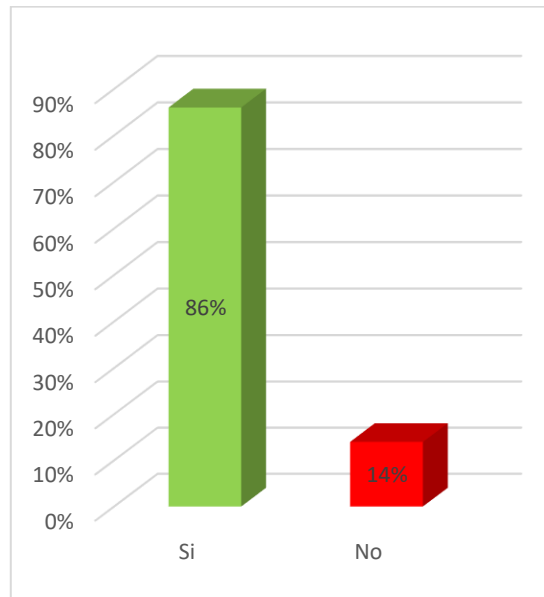
**C) CONCIENCIA TRIBUTARIA**

**Tabla 11. ¿Cumple de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensual?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	96	86%
No	16	14%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 11. ¿Cumple de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensual?**



**Descripción e interpretación**

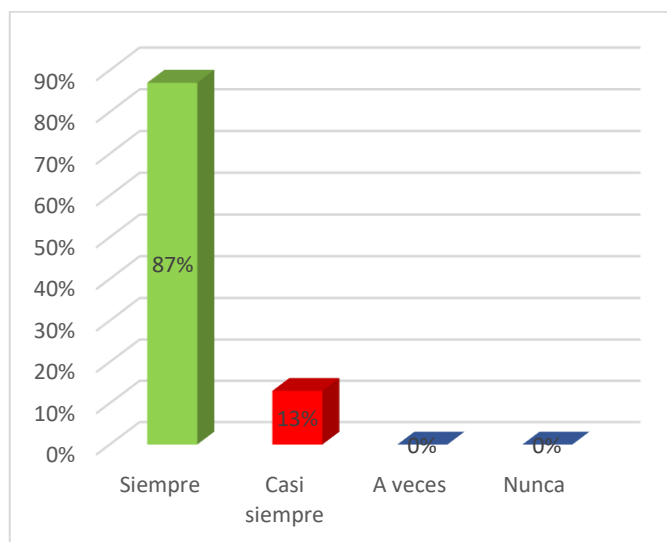
En la tabla y gráfico 11, se tiene que el 86% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 cumplen de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensual y el 14% no lo hace. Existe un porcentaje minoritario que no paga sus impuestos voluntariamente en forma mensual, sino que lo hace coaccionada o cuando existe alguna sanción, situación que el contribuyente debe corregirse.

**Tabla 12. ¿Con que frecuencia usted emite comprobante de pago?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Siempre	97	87%
Casi siempre	15	13%
A veces	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
Elaboración: El autor

**Gráfico 12. ¿Con que frecuencia usted emite comprobante de pago?**



### Descripción e interpretación

En la tabla y gráfico 12, se tiene que el 87% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que siempre emiten comprobantes de pago, el 13% lo hace casi siempre y ninguno de los hacen a veces y nunca. Lo que indica que existe una responsabilidad de parte de los contribuyentes de entregar dichos comprobantes.

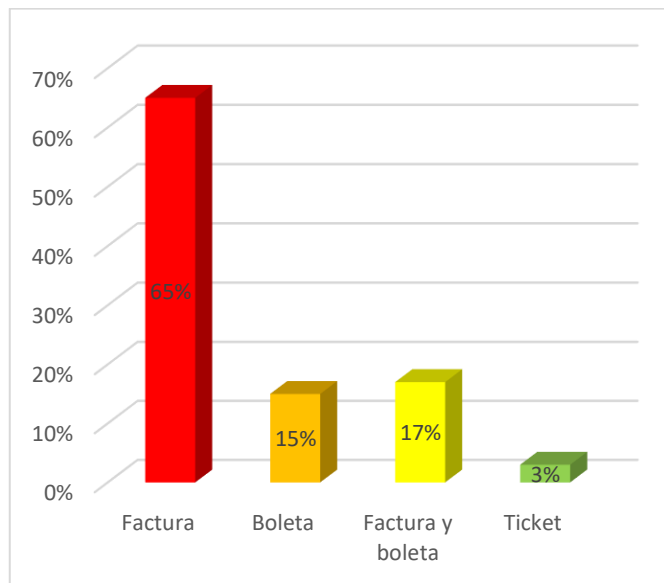
**Tabla 13. ¿Qué tipo de comprobante emite?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Factura	73	65%
Boleta	17	15%
Factura y boleta	19	17%
Ticket	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019

Elaboración: El autor

**Gráfico 13. ¿Qué tipo de comprobante emite?**



**Descripción e interpretación**

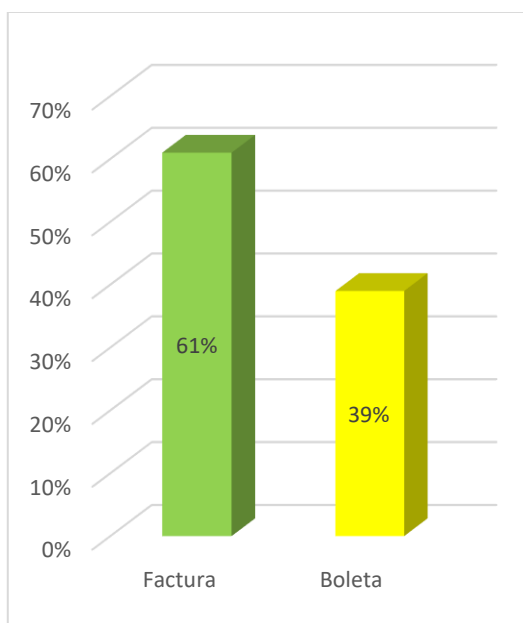
En la tabla y gráfico 13, se tiene que el 65% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 emiten facturas, el 15% emite boletas, el 17% emite factura o boleta respectivamente y solo el 3% emite tickets. Por lo tanto, se observa que la mayoría cumple con emitir comprobantes de pago.

**Tabla 14. ¿Al realizar sus compras que tipo de comprobante de pago le entregan?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Factura	68	61%
Boleta	44	39%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
Elaboración: El autor

**Gráfico 14. ¿Al realizar sus compras que tipo de comprobante de pago le entregan?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 14, se tiene que el 61% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que al realizar sus compras le entregan facturas y al 39% le entregan boletas, es decir, los contribuyentes no se descuidan en pedir comprobantes de pago para sus correctos aspectos contables.

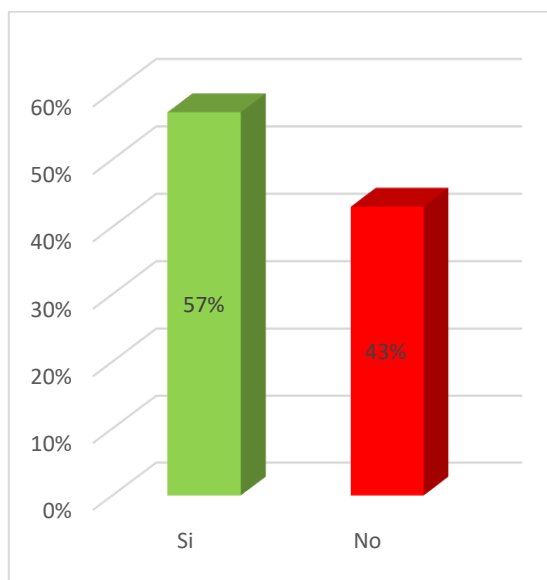
**Tabla 15. ¿Se informa usted, sobre las modificaciones y creación de nuevas normas tributarias?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	64	57%
No	48	43%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019

Elaboración: El autor

**Gráfico 15. ¿Se informa usted, sobre las modificaciones y creación de nuevas normas tributarias?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 15, se tiene que el 57% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que están informados sobre las modificaciones y creación de nuevas normas tributarias y el 43% no están informados, hecho que la SUNAT debe tomar en cuenta para tener programas y estrategias de información y capacitación a los contribuyentes.

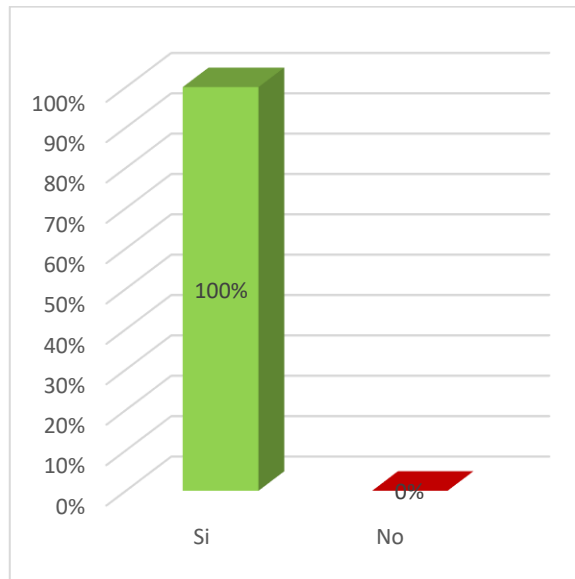
**Tabla 16. ¿Tiene interés de informarse sobre las normas tributarias?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	112	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor



**Gráfico 16. ¿Tiene interés de informarse sobre las normas tributarias?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 16, se tiene todos los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 tienen interés de informarse sobre las normas tributarias, es decir, no son ajenos a sus obligaciones empresariales sobre la tributación.

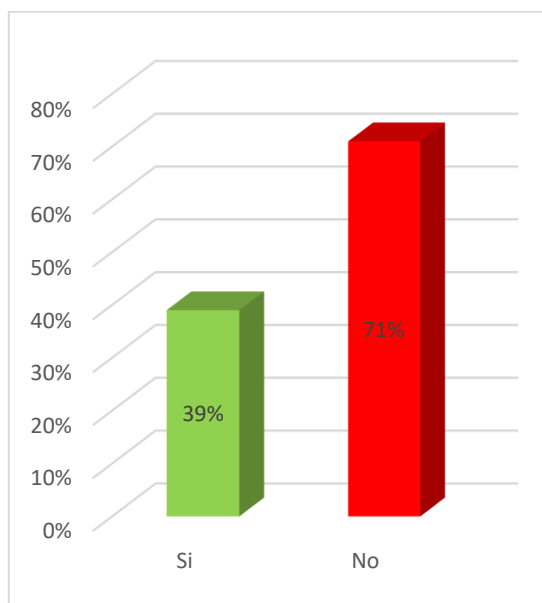
**D) CULTURA TRIBUTARIA**

**Tabla 17. ¿El monto de ventas y/o compras que declara mensualmente a la SUNAT supera los 8000 soles?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	32	39%
No	80	71%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 17. ¿El monto de ventas y/o compras que declara mensualmente a la SUNAT supera los 8000 soles?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 17, se tiene que el 71% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opina que el monto de ventas y/o compras que declara mensualmente a la SUNAT no supera los 8000 soles y el 29% opina que si supera. Este hecho se debe comprobar con documentos sustentarlos y método que emplea la SUNAT.

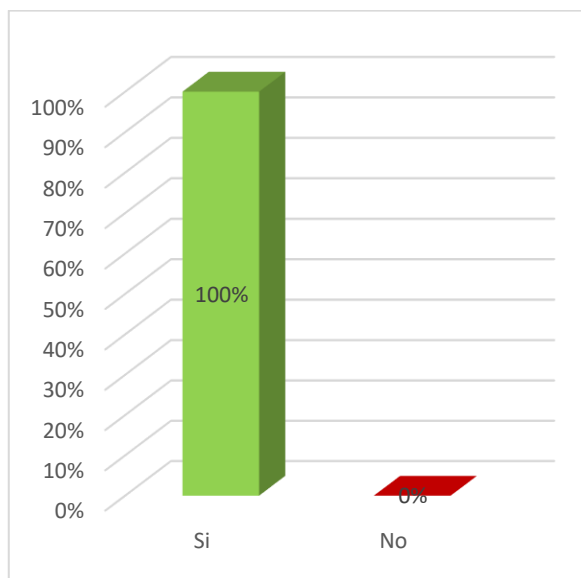
**Tabla 18. ¿La actividad declarada en su RUC coincide con la actividad que realiza?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	112	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019

Elaboración: El autor

**Gráfico 18. ¿La actividad declarada en su RUC coincide con la actividad que realiza?**



**Descripción e interpretación**

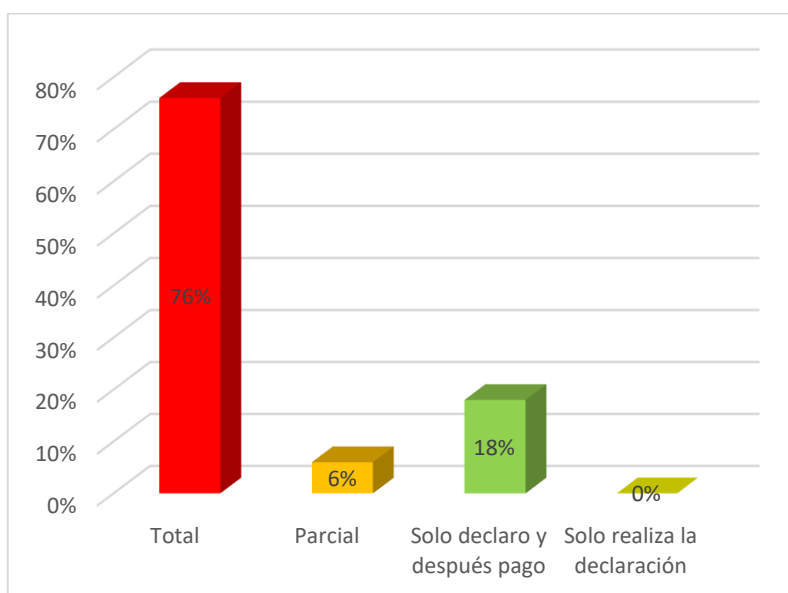
En la tabla y gráfico 18, se tiene que todos los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que la actividad declarada en su RUC coincide con la actividad que realiza, decir existe responsabilidad por la actividad que realizan de acuerdo al RUC y realizan desviaciones sobre lo declarado.

**Tabla 19. ¿De qué forma declara usted los tributos?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Total	85	76%
Parcial	7	6%
Solo declaro y después pago	20	18%
Solo realiza la declaración	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
Elaboración: El autor

**Gráfico 19. ¿De qué forma declara usted los tributos?**



**Descripción e interpretación**

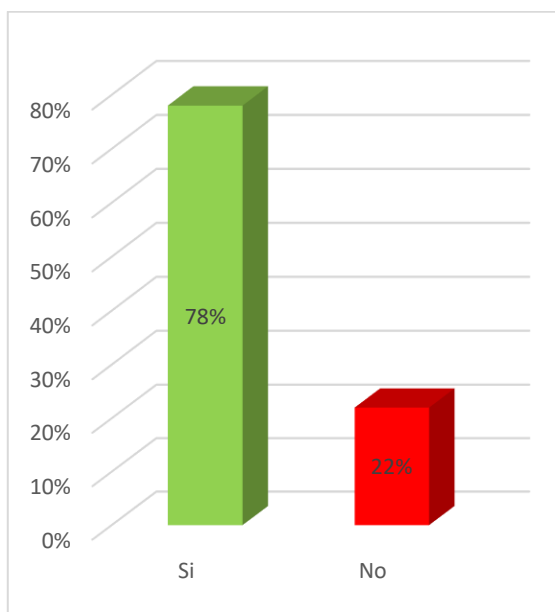
En la tabla y gráfico 19, se tiene que el 76% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 declaran totalmente sus tributos, el 15% afirma que solo declaro y después paga, 6% declara en forma parcial y ninguno de ellos opina que solo realiza la declaración. Este hecho es interesante y halagador puesto que la gran mayoría declara la totalidad de sus tributos.

**Tabla 20. ¿Considera que la SUNAT aplica en forma íntegra las normas tributarias?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	87	78%
No	25	22%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 20. ¿Considera que la SUNAT aplica en forma íntegra las normas tributarias?**



**Descripción e interpretación**

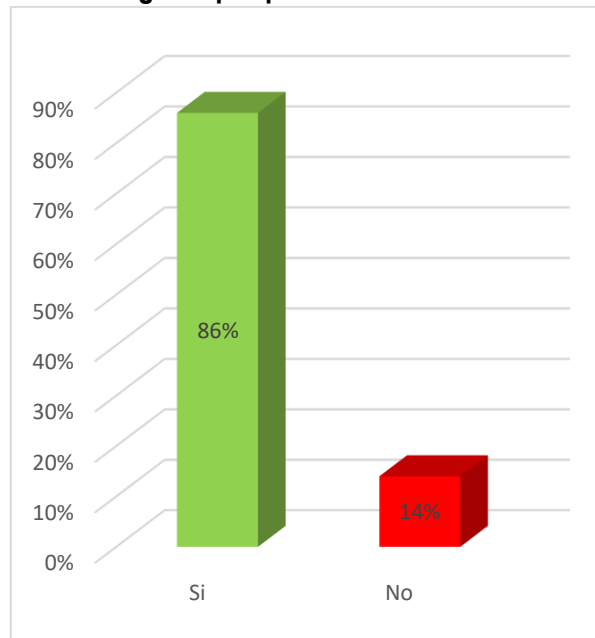
En la tabla y gráfico 20, se tiene que el 78% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 considera que la SUNAT aplica en forma íntegra las normas tributarias y el 22% opina que dicha institución no aplica en forma íntegra. Esta última opinión la SUNAT tiene que revertir, puesto que existe un porcentaje que se aproxima a la cuarta parte que opina las normas tributarias no se aplica en forma íntegra o completa.

**Tabla 21. ¿Considera usted que es muy importante el control y seguimiento a su negocio por parte de la SUNAT?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	96	86%
No	16	14%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019

**Gráfico 21. ¿Considera usted que es muy importante el control y seguimiento a su negocio por parte de la SUNAT?**



**Descripción e interpretación**

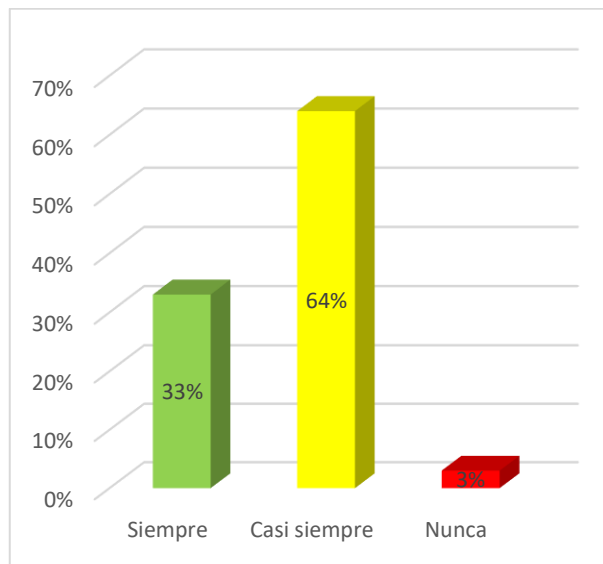
En la tabla y gráfico 21, se tiene que el 86% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 considera que es muy importante el control y seguimiento a su negocio por parte de la SUNAT y solo el 14% considera que no es importante dicho control.

**Tabla 22. ¿Con que frecuencia usted, se informa sobre el pago de los tributos que deben cumplir las actividades del servicio restaurante?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Siempre	37	33%
Casi siempre	72	64%
Nunca	3	3%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 22. ¿Con que frecuencia usted, se informa sobre el pago de los tributos que deben cumplir las actividades del servicio restaurante?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 22, se tiene que el 64% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 que casi siempre se informa sobre el pago de los tributos que deben cumplir, el 33% lo hace siempre y nunca solo el 3%. Existe un porcentaje mínimo que nunca se informa o se quiere informar sobre el pago de sus tributos.

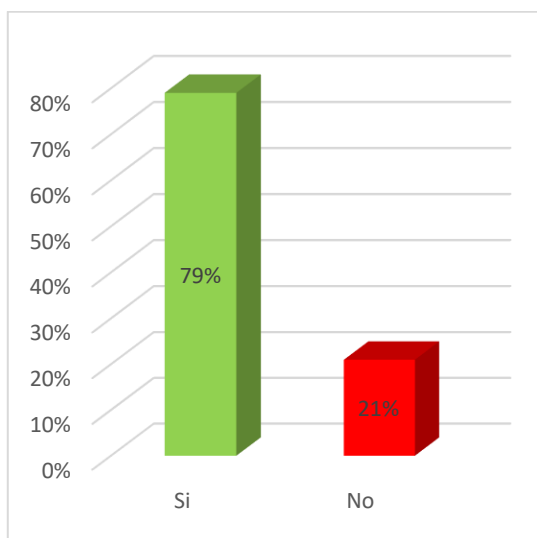
**E) ORIENTACIÓN TRIBUTARIA**

**Tabla 23. ¿Las normas tributarias son claras y sencillas y le permiten cumplir con el pago de sus tributos?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	88	79%
No	24	21%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
Elaboración: El autor

**Gráfico 23. ¿Las normas tributarias son claras y sencillas y le permiten cumplir con el pago de sus tributos?**



**Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 23, se tiene que el 79% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que las normas tributarias son claras y sencillas y le permiten cumplir con el pago de sus tributos y el 21% opina que dichas normas no son claras ni sencillas; ello se debe porque no existe interés por parte de los contribuyentes de ilustrarse sobre el cumplimiento de sus obligaciones

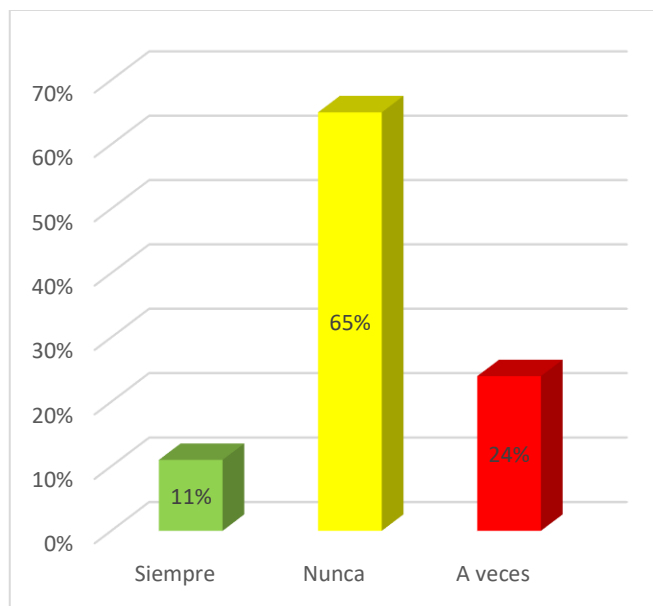
**Tabla 24. ¿Asiste a charlas informativas que es dada por la SUNAT?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Siempre	12	11%
Nunca	73	65%
A veces	27	24%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor



**Gráfico 24. ¿Asiste a charlas informativas que es dada por la SUNAT?**



**Descripción e interpretación**

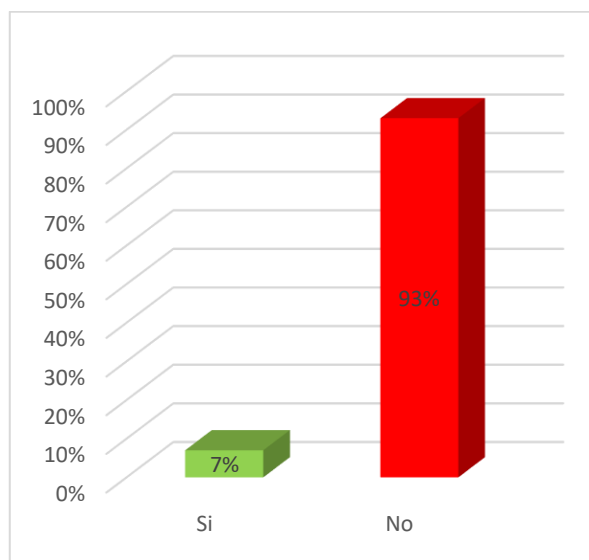
En la tabla y gráfico 24, se tiene que el 65% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 nunca asiste a charlas informativas que es dada por la SUNAT, el 24% lo hace a veces y el 11% lo hace siempre. Este hecho nos demuestra el poco interés de los contribuyentes en asistir a las charlas programadas.

**Tabla 25. ¿Durante el año 2019 ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	8	7%
No	104	93%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 25. ¿Durante el año 2019 ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?**



**Descripción e interpretación**

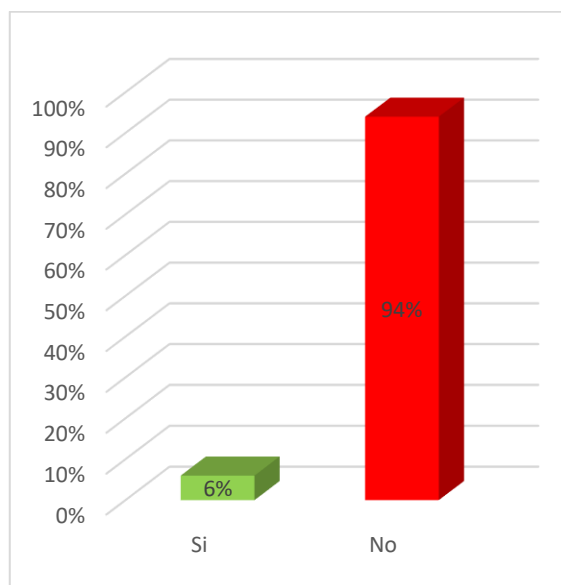
En la tabla y gráfico 25, se tiene que el 93% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT y solo el 7% afirma que si ha recibido. Este hecho también es alarmante, puesto que existe un gran porcentaje de contribuyentes que no reciben ningún tipo de capacitación.

**Tabla 26. ¿La SUNAT realiza visitas para capacitarlo y actualizarlo sobre las normas tributarias?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	7	6%
No	105	94%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 26. ¿La SUNAT realiza visitas para capacitarlo y actualizarlo sobre las normas tributarias?**



**Descripción e interpretación**

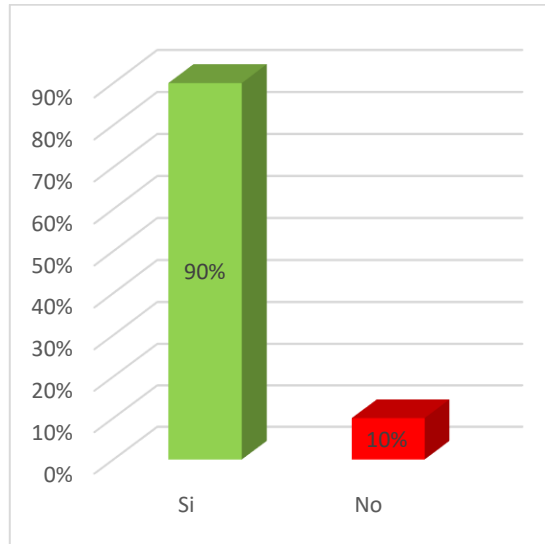
En la tabla y gráfico 26, se tiene que el 94% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que la SUNAT no realiza visitas para capacitarlo y actualizarlo sobre las normas tributarias y solo el 6% opina que si visita. Este hecho debe llamar la atención a los funcionarios, directivos y trabajadores de la SUNAT, para salir más al exterior de sus oficinas a cumplir sus funciones.

**Tabla 27. ¿Es adecuado y comprensible la orientación tributaria dada por los funcionarios de SUNAT?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Si	101	90%
No	11	10%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 27. ¿Es adecuado y comprensible la orientación tributaria dada por los funcionarios de SUNAT?**



**Descripción e interpretación**

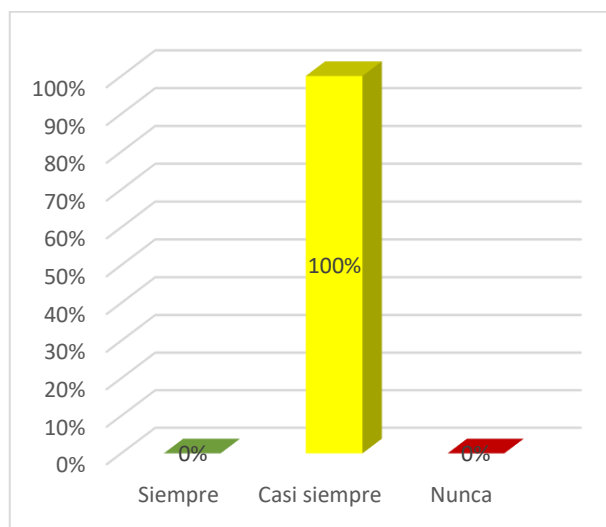
En la tabla y gráfico 27, se tiene que el 90% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que es adecuado y comprensible la orientación tributaria dada por los funcionarios de SUNAT y el 10% opinan que dicha orientación tributaria no es adecuada ni comprensiva.

**Tabla 28. ¿Con qué frecuencia usted recibe información sobre los beneficios tributarios?**

Respuesta	fi	PORCENTAJE
Siempre	0	0%
Casi siempre	112	100%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado en octubre del 2019  
 Elaboración: El autor

**Gráfico 28. ¿Con qué frecuencia usted recibe información sobre los beneficios tributarios?**



#### **Descripción e interpretación**

En la tabla y gráfico 28, se tiene que todos los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 opinan que casi siempre reciben información sobre los beneficios tributarios por parte de la SUNAT, es decir, dicha información no es ni permanente ni constante.

#### **4.1. Discusión de los resultados**

Los resultados de la presente investigación reportan referente al objetivo general que la evasión tributaria es alta, puesto que según la opinión de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 el 53% de ellos indican que los tributos recaudados por la SUNAT no son administrados adecuadamente, por lo que los contribuyentes muchas veces no pagan sus tributos, del mismo modo el 100% de los contribuyentes afirma que la SUNAT les impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago y que les realizan a todos visitas de fiscalización tributaria; así mismo el 49% afirma que el cliente no le exige comprobante de pago, todos estos hechos indican que existe alta evasión tributaria.

Referente al primer objetivo específico se determinó que la conciencia tributaria en los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco, puesto que el 86% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 cumplen de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensualmente, el 87% opinan que siempre emiten comprobantes de pago, todos los contribuyentes tienen interés de informarse sobre las normas tributarias, es decir, no son ajenos a sus obligaciones empresariales sobre la tributación.

Referente al segundo objetivo específico la cultura tributaria está en un nivel mediano puesto que el 76% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 declaran totalmente sus tributos, el 78% considera que la SUNAT aplica en forma íntegra las normas tributarias, el 86% de contribuyentes considera que es muy importante el control y seguimiento a su negocio por parte de la SUNAT y finalmente el 64% de contribuyentes casi siempre informa sobre el pago de los tributos que deben cumplir.

Referente al tercer objetivo específico la orientación tributaria está en un nivel bajo, puesto que el 65% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco nunca asisten a charlas informativas que es dada por la SUNAT, así mismo el 93% de contribuyentes afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria y finalmente el 94% de contribuyentes opinan que la SUNAT no realiza visitas para capacitarlo y actualizarlo sobre las normas tributarias.

Estos resultados se relacionan en forma coincidente o discrepante con investigaciones realizadas anteriormente como es el caso de Paredes (2015) quien en su estudio concluye que las omisiones de los ingresos perjudican al ente tributario, por lo que corre el riesgo de no satisfacer las necesidades de la sociedad, es decir, la evasión tributaria es un aspecto que no permite el desarrollo de los pueblos. También se tiene a Mindiola y Cardenas, (2014) concluyen que la evasión fiscal es por el desconocimiento de las normas y leyes que implican a la obligación de contribuir con el Estado, y la formalización de organizaciones industriales y comerciales. Ello implica que no existe orientación necesaria y

suficiente por las instituciones estatales a los contribuyentes hecho que ocurre igual con la presente investigación. Ccopa (2017) también concluye coincidiendo con el autor anterior que el 54.5% tiene una impresión antagónica de SUNAT, y expresan que no hay preparación ni asesoramiento de esta organización estatal en respecto al mejor enfoque para liquidar las obligaciones regulatorias. Medina & Infante (2018) afirman que los contribuyentes y los usuarios carecen de cultura tributaria. Ignorando el hecho de no emitir comprobante de pago por parte del contribuyente y los usuarios al no solicitar comprobante por el servicio prestado. Melchor, Sáenz y Saldarriaga (2016). Los autores infieren que la cultura de bajo costo influye en la expansión del fraude fiscal, de manera similar la baja información de dichos propietarios con respecto a las reglas de impuesto del IGV, influye adicionalmente en el incremento en tal evasión, y por fin, la razón por la cual la baja atención de la evaluación con respecto a la consistencia anual de los derechos influye en el incremento de la evasión fiscal directa. Vargas (2017) en su tesis concluye que, que la ausencia de instrucción contributiva en la sociedad incide de una forma relevante en la evasión tributaria, Dando un porcentaje alto, perjudicando la economía y el desarrollo de nuestro país. Y la escasez de moralidad contributiva debido a la informalidad y la corrupción que viene atravesando el país. Finalmente, Aranda (2015), concluye que el motor fundamental que impacta el fraude Fiscal es la ausencia instrucción contributiva y la falla de la administración tributaria en las formas de control y fiscalización que es una realidad notoria y consistente por la entidad responsable. Ello implica que es necesario que exista una conciencia y cultura tributaria para evitar la evasión y que los contribuyentes asuman el compromiso de cumplir sus obligaciones para no ser sancionados que ocasiona más gastos y tiempo que lo pueden aprovechar en el control de sus empresas.

## CONCLUSIONES

- Se identificó que existe alta evasión tributaria por parte de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019, debido a una serie de factores internos y externos donde el 53% de contribuyentes indican que los tributos recaudados por la SUNAT no son administrados adecuadamente, por esta forma de pensar y opinar no pagan sus tributos, del mismo modo el 100% de los contribuyentes afirma que la SUNAT les impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago y que les realizan a todos visitas de fiscalización tributaria; así mismo el 49% afirma que el cliente no le exige comprobante de pago, ante estos hechos encontrados es muy clara que la alta evasión tributaria existente, ya que en la práctica los contribuyentes en la mayoría de los casos no entregan comprobantes de pago, por más que muchos de ellos afirman que si lo hacen.
- Se determinó que la conciencia tributaria en los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco es alta, puesto que el 86% de contribuyentes cumplen de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensualmente, la mayoría opina que emiten comprobantes de pago y todos los contribuyentes tienen interés de informarse sobre las normas tributarias, ante estos resultados obtenidos los contribuyentes no son ajenos a sus obligaciones y responsabilidades empresariales con la Sunat.
- Se determinó que la cultura tributaria de los contribuyentes es mediana, puesto que el 76% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 declaran totalmente sus tributos, el 78% considera que la SUNAT aplica en forma íntegra las normas tributarias, el 86% de contribuyentes considera que es muy importante el control y seguimiento a su negocio por parte de la SUNAT y finalmente el 64% de contribuyentes están informados sobre el pago de los tributos que deben cumplir ante la Sunat.



- Se identificó que la orientación tributaria es bajo, puesto que el 65% de contribuyentes del sector restaurantes de la ciudad de Huánuco nunca asisten a charlas informativas que es dada por la SUNAT, así mismo el 93% de contribuyentes afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria y finalmente el 94% de contribuyentes opinan que la SUNAT no realiza visitas para ser capacitados y actualizados sobre las normas tributarias. Hecho que debe llamar mucho a reflexión y autocrítica de esta institución.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la SUNAT con la finalidad de minimizar la evasión tributaria por parte de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco sensibilizar a dichos contribuyentes con campañas permanentes y reiterativas que la recaudación de tributos es una columna vertebral para el desarrollo del país y al mismo tiempo informarles el proceso de cómo hacer dichos pagos en los plazos fijados, puesto que muchos de los contribuyentes no manejan en forma apropiada los comunicados on line.
- Del mismo modo para optimizar la conciencia tributaria en los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco la SUNAT y los usuarios deben garantizar que todos los contribuyentes emitan comprobantes de pago para ello se debe fiscalizar permanentemente y sensibilizar a los usuarios su responsabilidad de pedir siempre comprobantes de pago por cualquier actividad de compra y venta.
- Recomendar a la SUNAT para mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes es necesaria el control y seguimiento a dichos negocios con la finalidad que todos informen sus ingresos reales y que siempre se informe sobre el pago de los tributos que deben cumplir.
- Así mismo recomendamos a la SUNAT mejorar sustancialmente con estrategias más dinámicas y convincentes, puesto que una gran mayoría de los contribuyentes del sector restaurantes de la ciudad de Huánuco nunca asisten a charlas informativas que es dada por la SUNAT, y casi todos afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria y ninguna visita de dicha institución.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo*. España: Universidad de Lleida.
- Alva, M. (1995). *Análisis Tributario correspondiente al mes de julio de 1995*. Volumen VIII N° 90. Pg. 37 y 38.
- Amasifuen, M. (2016) Importancia de la cultura tributaria en el Perú pg. 75. (Tesis pregrado) Universidad Peruana Unión-Tarapoto. Tarapoto - Perú.
- Aranda A, (2015). *Evasión Tributaria en Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la Ciudad de Tingo María 2015*. Universidad Nacional Agraria de la Selva. Tingo María, Perú.
- Arburola, Allan (2008) la no exigibilidad. Lima Perú <http://www.mailxmail.com/curso-culpa/no-exigibilidad-conducta> <https://es.slideshare.net/AlejandroMujica1/potestad-tributaria-61469275>
- Campos, L. (2017). *Factores de la evasión de impuestos de los restaurantes ubicados en la urbanización Santa Margarita y las Dalias del distrito de veintiséis de octubre*. Piura, Perú
- Castillo, E. (2015). *La Evasión Tributaria y Las Finanzas Públicas en el Distrito de Pillco Marca Periodo 2013-2014*. Perú, Universidad de Huánuco. Huánuco, Perú.
- Ccopa, M. (2017). *Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón Candelaria y la Av. el Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016*. Universidad Privada San Carlos. Lima, Perú.
- Choy, E. & Montes E. (2011). *La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria*. Perú: San Marcos.
- Hoyos, Y. (2015). *Causas de la Evasión Tributaria y Facultad Sancionadora de SUNAT, en el distrito de San Juan de Lurigancho del 2014*. Perú: San Juan de Lurigancho.

- Llacer, A. (2014). *Factores explicativos de la evasión fiscal*. España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Martín, José (2019). Importancia de orientar al contribuyente. Art. 84 Código tributario. Disponible en: <https://www.pqs.pe/pulso-tributario/orientacion-contribuyente-sunat>
- Medina, W. & Infante, R. (2018). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Cajamarca en el periodo 2018*. Perú, Universidad Privada del Norte. Trujillo, Perú
- MEF (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Perú. Disponible en [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publico/mig/metas/2\\_atencion\\_al\\_contribuyente.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/mig/metas/2_atencion_al_contribuyente.pdf)
- Melchor, O., Saéñz, A. y Saldarriaga, P. (2016). *La cultura tributaria y la evasión fiscal en los restaurantes orientales del mercado de Lima, año 2015*. Perú, Universidad Nacional del Callao. Lima, Perú
- Mindiola, G. & Cardenas, E. (2014). *Factores que inciden en la evasión de impuestos de industria y comercio por parte de los comerciantes del Municipio de Ocaña*. Universidad Francisco de Paula Santander. Bogotá, Colombia
- Rodriguez, J. (2014). *Cultura tributaria. Propuesta y argumentos para aumentar la justicia fiscal*. Paraguay.
- Oliva, Carlos (2018). *Evasión tributaria alcanza el 36% del IGV y el 57% del impuesto a la renta*. MEF Perú. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>
- Paredes P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2009-2012*. Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.
- Quintanilla, E. (2014). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Lima, Perú: Corporación FABRIRAY

- Reyes, G. (2015). *Alternativas para controlar la evasión tributaria*. Quito, Ecuador: Don Bosco
- Sánchez, G. (2019). *Categoría de impuesto a la renta. Perú*. Disponible en: <https://www.pqs.pe/emprendimiento/impuesto-renta-categorias>
- Suárez, C. (2018). *Evasión de impuestos es mayor en el sur del país y zonas fronterizas. Perú. Sunat*. Disponible en: <https://gestion.pe/economia/sunat-evasion-impuestos-mayor-sur-pais-zonas-fronterizas-246869>
- Sucle, R. (2017). *Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de laberinto, Madre de Dios, 2016*. Universidad Andina del Cusco. Cusco, Perú.
- SUNAT (2011). *Evasión Tributaria*. Disponible en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-quinta-categoria-personas/3071-02-calculo-del-impuesto>
- SUNAT (2019). *Cultura tributaria*. Disponible en: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Vargas E, (2017). *La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tingo María 2017. Perú*. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Chimbote, Perú.
- Villanueva, W. (2014). *Código Tributario Doctrina y Comentarios*, Lima: Talleres Gráficos del Instituto Pacífico.
- Villegas, H. (2002). *Curso de finanzas derecho financiero y tributario*. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-evasion-tributaria>
- Villegas, H. (2017). *Desbalance patrimonial, evasión y elusión*. Lima Perú. Disponible en: <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-desbalance-patrimonial-evasion-elusion-son-406786-notici>

Zambrano, Alex (2010) conceptos fundamentales del derecho tributario. Perú.  
<https://alexzambrano.webnode.es/news/conceptos-fundamentales-del-derecho-tributario/> [https://es.wikipedia.org/wiki/Elusi%C3%B3n\\_fiscal](https://es.wikipedia.org/wiki/Elusi%C3%B3n_fiscal)

## ARTÍCULO CIENTÍFICO

**1. TÍTULO:** “EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO – 2019”

**2. AUTOR:** Silvestre Fulgencio, Neira

### **3. RESUMEN**

La presente investigación titulada: “EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO – 2019” cuyo objetivo general fue identificar el nivel de evasión tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019. El presente estudio es de tipo no experimental con nivel descriptivo puesto que se describió el comportamiento de la variable y sus dimensiones tal cual como se encuentren. La población estuvo conformada por 205 contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco en el año 2019; la muestra fue de tipo probabilística conformado por 112 contribuyentes. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumentos se tiene el cuestionario que midieron a la variable evasión tributaria y sus dimensiones.

Los resultados indican que la evasión tributaria es alta de parte de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019, puesto que el 53% indican que los tributos recaudados por la SUNAT no son administrados adecuadamente, por lo que los contribuyentes muchas veces por esta manera de opinar o pensar no pagan sus tributos, del mismo modo el 100% de los contribuyentes afirma que la SUNAT les impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago y que les realizan a todos visitas de fiscalización tributaria; así mismo el 49% afirma que el cliente no le exige comprobante de pago, es decir, en la práctica no entregan comprobantes de pago, por más que muchos de ellos afirman que si lo hacen, del mismo la conciencia tributaria es alta, puesto que el 86% de contribuyentes cumplen de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensualmente, la cultura tributaria de los contribuyentes es mediana, puesto que el 76% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 declaran totalmente sus tributos y la orientación tributaria está en un nivel bajo, puesto que el 65% de contribuyentes del sector restaurante de la

ciudad de Huánuco nunca asisten a charlas informativas, así mismo el 93% afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria.

#### **4. ABSTRACT**

The present research entitled: "TAX EVASION IN THE RESTAURANTS SECTOR OF THE CITY OF HUÁNUCO - 2019" whose general objective was to identify the level of tax evasion in the restaurant sector of the city of Huánuco 2019. The present study is of a non-experimental type with descriptive level since the behavior of the variable and its dimensions were described as they are. The population was confirmed by 205 contributors of the restaurant sector of the city of Huánuco in the year 2019. The sample was probabilistic, consisting of 112 taxpayers. The technique used was the survey and as instruments we have the questionnaire that measured the tax evasion variable and its dimensions.

The results indicate that tax evasion is high on the part of the taxpayers of the restaurant sector of the city of Huánuco 2019, since 53% indicate that the taxes collected by SUNAT are not properly managed, so taxpayers often This way of thinking or thinking does not pay their taxes, in the same way 100% of the taxpayers affirm that SUNAT imposes tax penalties for not being duly registered and not issuing payment receipts and that they make all tax inspection visits; 49% also state that the client does not require proof of payment, that is, in practice they do not provide proof of payment, even though many of them state that if they do, the tax conscience is high, since 86% of taxpayers voluntarily comply with the payment of their taxes monthly, the tax culture of the taxpayers is medium, since 76% of taxpayers in the restaurant sector of the city of Huánuco 2019 fully declare their taxes and tax orientation It is at a low level, since 65% of taxpayers in the restaurant sector of the city of Huánuco never attend informative talks, 93% also state that during 2019 they have not received tax training.

#### **5. INTRODUCCIÓN.**

Se sabe que el Estado como toda organización se sustenta fundamentalmente en el desarrollo industrial de sus recursos naturales y de la recaudación tributaria que realizan las empresas, pero este último no se cumple a cabalidad por la evasión que existe. Es



decir, se da cuenta de que el estado, al igual que cualquier asociación, depende en términos generales del avance moderno de sus activos normales y de la recopilación de los impuestos realizados por las organizaciones.

La evasión fiscal en América Latina presenta los 340,000 millones de dólares y figura el 6.7 % del PBI local, donde la evasión fiscal es principalmente el derecho anual.

Perú es una de las naciones latinoamericanas con los niveles más significativos de informalidad empresarial, lo que provoca un alto nivel de evasión fiscal. El movimiento monetario en los estados de causalidad que existe en nuestra nación se atribuye, entre sus impulsores fundamentales, a los gastos de legalidad, confinamientos legales y ejercicio de control creados por la ley.

La evasión fiscal es más prominente en el sur de la Nación y las regiones periféricas. La informalidad en Perú es una maravilla que tiene tasas extremadamente altas y se origina desde hace mucho tiempo. Además, alrededor de 12,700 organizaciones contribuyen con el 75% de la acumulación completa. El otro 25% es aportado por 1,8 millones de Pymes y Mypes. Según lo indicado por la SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Las evasiones fiscales con respecto a la evaluación de acuerdos generales se suman a un nivel elevado. Esa es la razón por la cual todos los peruanos al hacer sus compras deben exigir una boleta comercial, por lo tanto, más de lo que se pueden recolectar 3,000,000 de soles al año.

En la ciudad de Huánuco hay una alta tasa de evasión fiscal. Por lo tanto, está más allá del ámbito de la imaginación esperar caracterizar un nivel particular de evasión, ya que cuando se vive en la informalidad no hay información confiable y genuina, de esa manera debido a las suposiciones y aproximaciones utilizadas, y a los contrastes entre el dinero, la contabilidad financiera y tributaria. (Lastra y Osorio, 2016).

En la ciudad de Huánuco la conciencia tributaria es un factor variable que coordina la disminución de esta evasión que causa un daño tan grande a la economía del país. Cuanto más notable sea la cultura tributaria habrá una disminución de la evasión tributaria. (Vargas, 2018).

En general, la sustracción tributaria se origina por la ausencia de conciencia, cultura y dirección tributaria por parte de los contribuyentes y ciudadanos. Para disminuir la tasa de evasión de impuestos, se debe crear conciencia y cultura tributaria en los empresarios y compradores, y la SUNAT, debe preparar y controlar al contribuyente como lo indica la clasificación en que se encuentran. Publicar compromisos tributarios, leyes y beneficios tributarios, el Estado debe brindar información transparente de la recaudación e inversión públicas.

La presente investigación se basa en los siguientes antecedentes: Ameida (2017) control de evasión tributaria en un país en vías de desarrollo. España, Universidad Lleida. El autor concluye que, según la evasión fiscal, se deben proporcionar estimaciones críticas y esenciales cuando las medidas de gasto fundamentales incorporan la disposición del efectivo y su sustitución por métodos computarizados para la instalación, así como la coherencia con la razón por la que no puede aplicarse pago electrónico si ni ha existido recientemente un recibo o informe avanzado. Mindiola y Cardenas, (2014). Factores que inciden en la evasión de impuestos de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña. Colombia. Dichos autores infieren que se distinguió que las variables que comienzan la evasión fiscal no se deben solo al entumecimiento de los requisitos previos para formalizar una fundación, sino que, para la mayoría de ellos, no es esencial que el Estado reúna gastos e intercambio de negocios ya que esto debería depender del tamaño del negocio. Ccopa (2017). Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón Candelaria y la avenida el Sol, de la ciudad de Puno, periodo 2016. Perú, Universidad Privada San Carlos 2017. El autor infiere que el 72.7% de las personas de negocios tienen un grado de cultura de carga "habitual", el 51.5% cumplen con sus compromisos y el 54.5% tiene una impresión antagónica de SUNAT, y expresan que no hay preparación ni asesoramiento de esta organización estatal en respecto al mejor enfoque para liquidar las obligaciones regulatorias. Medina & Infante (2018). La conciencia Tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedaje en la ciudad de Cajamarca en el periodo 2018. Los Autores terminan con la afirmación de la hipótesis planteada, que expresa, que el grado de la ilustración contributiva impacta la expansión en

la elusión fiscal. Vargas (2017). La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tingo María. Perú, En esta investigación, se estimó la conexión entre la instrucción contributiva y el fraude tributario. Donde expresa que la atención plena del deber interviene en la reducción del fraude fiscal, y el 92% de todos los encuestados no tienen en cuenta la mayor parte del tiempo debido a la informalidad y en otros debido a las pocas dispersiones sobre como cubrir las obligaciones del gobierno, que independientemente de lo que se compara con la SUNAT.

Así mismo la evasión fiscal consiste en el comportamiento delictivo que reside en esconder el pago o los recursos para compensar menos gastos del gobierno. Es un movimiento visto como una fechoría en muchas leyes. Numerosas organizaciones y personas caen en esta fechoría por pensar que la entrega de gastos es una especie de disciplina para ellos, sin darse cuenta de que la gratitud a esta entrega es que una gran parte de la economía de nuestra nación se mantiene.

Según, SUNAT cita por abogado Villegas, sostiene que la evasión fiscal es cualquier fin o disminución de una suma de evoluciones creadas dentro del alcance de una nación por las personas que están legalmente comprometidas a pagarla y que logran dicho resultado a través del plomo que daña los acuerdos legales.

Es decir, el fin ilegal, independientemente de si es incompleto o agregado, que el ciudadano cumple con el deber que debe pagar. En este término, la evasión es una iniciativa buscada por el marco legítimo y se considera una infracción. Según la ley penal tributaria mediante el Decreto Legislativo 813, llamada defraudación tributaria o se puede decir que es extorsión de cargos.

Una de las dimensiones de suma importancia es la conciencia tributaria que según Alva (1995) es la percepción que tiene el contribuyente para obedecer con los cargos tributarios que se le imponen, incidida por la correspondencia del estado y los factores sociales. Es decir, es el mismo espíritu del contribuyente que le conlleva a cumplir de manera voluntaria, sabiendo que, al contribuir llevara beneficio a la sociedad.

Otro componente importante de la evasión tributaria es la cultura tributaria que se defina como una conducta que reciben los ciudadanos, y la indicación ante la administración tributaria, donde existe la satisfacción inmutable de las obligaciones del deber

dependientes de la explicación, la seguridad y la certificación de las cualidades de la moral individual, con relación a la ley, deber del contribuyente, respaldo común de los ciudadanos.

La cultura fiscal es caracterizada por la disposición de cualidades y disposiciones de las personas con respeto al tema de los impuestos. Información concentrada en la entrega de compromisos monetarios del Estado, es decir, son los pagos de impuestos que realiza cada contribuyente, para la recaudación del país. Y se espera que respalde los cargos públicos. Valerio y Ramírez (2009) caracteriza la disposición de la información, los valores y el Estado de ánimo identificados con los cargos, así como el grado de atención con respecto a las obligaciones y derechos que se originan de sujetos dinámicos y latentes, donde el sujeto dinámico es el Estado y el ciudadano es el residente de esa ruta, donde hay una relación de deber.

Rodríguez (2011) señala que la cultura tributaria está ligada a ver la evasión y la inspección de impuestos de manera consistente, ya que no solo coordina una gran cantidad de ingresos y gastos del Estado, sino también la forma en que se determina el tamaño de las cualidades de un público en general. La forma de vida de la evasión fiscal, al igual que la exclusión de los sistemas de solidaridad y la evacuación de las desigualdades no requeridas, es una costumbre, claramente determinista y compartida.

También es importante para el cumplimiento del pago de tributos la orientación tributaria que se defina como la agrupación de solicitudes que efectúa la dirección tributaria, dando a conocer normas y leyes al contribuyente, brinda información necesaria con el propósito de que el contribuyente obedezca con su deber de tributar. La SUNAT tiene que capacitar, orientar según a la actividad y rubro que se encuentra el contribuyente y promover la conciencia y instrucción afuera en la asociación. En consecuencia, la administración debe tener la intención de proporcionar todos los datos requeridos por el ciudadano para obedecer los deberes de manera justa y simple. Se le debe ofrecer una dirección que le atribuye responder a sus preguntas y abarcar a la medida la responsabilidad que le hizo a la organización de gastos. Del mismo modo, los instrumentos proporcionados deben ser valiosos y fáciles de utilizar, para que pueda consignar los datos en sus testimonios sin problemas.

El problema general formulado en la presente investigación es: ¿Existe Evasión Tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019?, teniendo como objetivo general: Identificar el nivel de evasión tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.

## **6. METODOLOGÍA.**

El presente estudio es de tipo no experimental con nivel descriptivo puesto que se describió el comportamiento de la variable y sus dimensiones tal cual como se encuentren. La población estuvo conformada por 205 contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco en el año 2019; la muestra fue de tipo probabilística conformado por 112 contribuyentes. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumentos se tiene el cuestionario que midieron a la variable evasión tributaria y sus dimensiones.

## **7. RESULTADOS**

Los resultados indican que la evasión tributaria es alta de parte de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019, puesto que el 53% indican que los tributos recaudados por la SUNAT no son administrados adecuadamente, por lo que los contribuyentes muchas veces por esta manera de opinar o pensar no pagan sus tributos, del mismo modo el 100% de los contribuyentes afirma que la SUNAT les impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago y que les realizan a todos visitas de fiscalización tributaria; así mismo el 49% afirma que el cliente no le exige comprobante de pago, es decir, en la práctica no entregan comprobantes de pago, por más que muchos de ellos afirman que si lo hacen, del mismo la conciencia tributaria es alta, puesto que el 86% de contribuyentes cumplen de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensualmente, la cultura tributaria de los contribuyentes es mediana, puesto que el 76% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 declaran totalmente sus tributos y la orientación tributaria está en un nivel bajo, puesto que el 65% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco nunca asisten a charlas informativas, así mismo el 93% afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria.

## **8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados de la presente investigación reportan referente al objetivo general que la evasión tributaria es alta, puesto que según la opinión de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019, puesto que el 49% afirma que el cliente no le exige comprobante de pago, todos estos hechos indican que existe alta evasión tributaria. Referente al primer objetivo específico se determinó que la conciencia tributaria en los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco es alto, puesto que el 86% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 cumplen de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensualmente, el 87% opinan que siempre emiten comprobantes de pago. Referente al segundo objetivo específico la cultura tributaria está en un nivel mediano puesto que el 64% de contribuyentes casi siempre se informa sobre el pago de los tributos que deben cumplir. Referente al tercer objetivo específico la orientación tributaria está en un nivel bajo, puesto que el 93% de contribuyentes afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria y finalmente el 94% de contribuyentes opinan que la SUNAT no realiza visitas para capacitarlo y actualizarlo sobre las normas tributarias.

Estos resultados se relacionan en forma coincidente o discrepante con investigaciones realizadas anteriormente como es el caso de Paredes (2015) quien en su estudio concluye que las omisiones de los ingresos perjudican al ente tributario, por lo que corre el riesgo de no satisfacer las necesidades de la sociedad, es decir, la evasión tributaria es un aspecto que no permite el desarrollo de los pueblos. También se tiene a Mindiola y Cardenas, (2014) concluyen que la evasión fiscal es por el desconocimiento de las normas y leyes que implican a la obligación de contribuir con el Estado, y la formalización de organizaciones industriales y comerciales. Ello implica que no existe orientación necesaria y suficiente por las instituciones estatales a los contribuyentes hecho que ocurre igual con la presente investigación. Ccopa (2017) también concluye coincidiendo con el autor anterior que el 54.5% tiene una impresión antagónica de SUNAT, y expresan que no hay preparación ni asesoramiento de esta organización estatal en respecto al mejor enfoque para liquidar las obligaciones regulatorias. Medina & Infante (2018) afirman que los contribuyentes y los usuarios carecen de cultura tributaria. Ignorando el hecho de no emitir

comprobante de pago por parte del contribuyente y los usuarios al no solicitar comprobante por el servicio prestado. Vargas (2017) en su tesis concluye que, que la ausencia de instrucción contributiva en la sociedad incide de una forma relevante en la evasión tributaria, Dando un porcentaje alto, perjudicando la economía y el desarrollo de nuestro país. Y la escasez de moralidad contributiva debido a la informalidad y la corrupción que viene atravesando el país.

## **9. CONCLUSIONES**

- Se identificó que existe alta evasión tributaria por parte de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019, debido a una serie de factores internos y externos donde el 53% de contribuyentes indican que los tributos recaudados por la SUNAT no son administrados adecuadamente, por esta forma de pensar y opinar no pagan sus tributos, del mismo modo el 100% de los contribuyentes afirma que la SUNAT les impone sanciones tributarias por no estar debidamente registrado y no emitir comprobantes de pago y que les realizan a todos visitas de fiscalización tributaria; así mismo el 49% afirma que el cliente no le exige comprobante de pago, ante estos hechos encontrados es muy clara que la alta evasión tributaria existente, ya que en la práctica los contribuyentes en la mayoría de los casos no entregan comprobantes de pago, por más que muchos de ellos afirman que si lo hacen.
- Se determinó que la conciencia tributaria en los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco es alta, puesto que el 86% de contribuyentes cumplen de manera voluntaria con el pago de sus impuestos mensualmente, la mayoría opina que emiten comprobantes de pago y todos los contribuyentes tienen interés de informarse sobre las normas tributarias, ante estos resultados obtenidos los contribuyentes no son ajenos a sus obligaciones y responsabilidades empresariales con la Sunat.
- Se determinó que la cultura tributaria de los contribuyentes es mediana, puesto que el 76% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019 declaran totalmente sus tributos, el 78% considera que la SUNAT aplica en forma íntegra las normas tributarias, el 86% de contribuyentes considera que es muy importante el

control y seguimiento a su negocio por parte de la SUNAT y finalmente el 64% de contribuyentes están informados sobre el pago de los tributos que deben cumplir ante la Sunat.

- Se identificó que la orientación tributaria es bajo, puesto que el 65% de contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco nunca asisten a charlas informativas que es dada por la SUNAT, así mismo el 93% de contribuyentes afirman que durante el año 2019 no ha recibido capacitación tributaria y finalmente el 94% de contribuyentes opinan que la SUNAT no realiza visitas para ser capacitados y actualizados sobre las normas tributarias. Hecho que debe llamar mucho a reflexión y autocrítica de esta institución.

## 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo*. España: Universidad de Lleida.

Ccopa, M. (2017). *Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón Candalaria y la Av. el Sol de la ciudad de Puno, periodo 2016*. Universidad Privada San Carlos. Lima, Perú.

Medina, W. & Infante, R. (2018). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Cajamarca en el periodo 2018*. Perú, Universidad Privada del Norte. Trujillo, Perú.

Mindiola, G. & Cardenas, E. (2014). *Factores que inciden en la evasión de impuestos de industria y comercio por parte de los comerciantes del Municipio de Ocaña*. Universidad Francisco de Paula Santander. Bogotá, Colombia.

Vargas E, (2017). *La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tingo María 2017*. Perú. Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Chimbote, Perú.



# **ANEXOS**

## ANEXO 1. INSTRUMENTO

### CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR EL NIVEL DE EVASIÓN, CONCIENCIA, CULTURA Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

Estimado señor (a) Le agradecemos anticipadamente por su colaboración. El siguiente cuestionario tiene la finalidad de "Identificar el nivel de la evasión tributaria y determinar el nivel de la conciencia, cultura y orientación tributaria de los contribuyentes del sector restaurante de la ciudad de Huánuco; por lo tanto, le pedimos su colaboración en responder el cuestionario de manera sincera y con la mayor objetividad posible

#### DATOS GENERALES

Denominación o Razón social del restaurante: .....

I. Régimen Tributario:

a) Nuevo Rus    b) R. Especial    c) R. MYPE Tributario    d) R. General

II. Grado de Instrucción:

a) Primaria    b) Secundaria    c) Superior

III. ¿Ha realizado todos los trámites para encontrarse en el sector formal?

a) SI    b) NO

IV. ¿Se encuentra inscrito en el Régimen Único del contribuyente?

a) SI    b) NO

#### CUESTIONARIO PARA MEDIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA

1 ¿Considera usted, que al pagar sus impuestos ayudaría al desarrollo del país?

a) SI    b) NO

2 ¿Los tributos recaudados por la SUNAT son administrados adecuadamente por el Estado?

a) SI    b) NO



### **CUESTIONARIO PARA MEDIR LA CULTURA TRIBUTARIA**

1 ¿El monto de ventas y/o compras que declara mensualmente a la SUNAT supera los 8000 soles?

- a) SI                                      b) NO

2 ¿La actividad declarada en su RUC coincide con la actividad que realiza?

- a) SI                                      b) NO

3 ¿De qué forma declara usted los tributos?

- a) Total            b) Parcial            c) solo declara y después paga            d) Solo realiza la declaración

4 ¿Considera que la SUNAT aplica en forma íntegra las normas tributarias?

- a) SI                                      b) NO

5 ¿Considera usted que es muy importante el control y seguimiento a su negocio por parte de la SUNAT?

- a) SI                                      b) NO

6 ¿Con que frecuencia usted, se informa sobre el pago de los tributos que deben cumplir las actividades del servicio restaurante?

- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) Nunca

### **CUESTIONARIO PARA MEDIR LA ORIENTACIÓN TRIBUTARIA**

1 ¿Las normas tributarias son claras y sencillas, y le permiten cumplir con el pago de sus tributos?

- a) SI                                      b) NO

2 ¿Asiste a charlas informativas que es dada por la SUNAT?

- a) SI                                      b) NO                                      c) A veces

3 ¿Durante el año 2019 ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?

- a) SI                                      b) NO

4 ¿La SUNAT realiza visitas para capacitarlo y actualizarlo sobre las normas tributarias?

- a) SI                                      b) NO

5 ¿Es adecuado y comprensible la orientación tributaria dada por los funcionarios de SUNAT?

- a) SI                                      b) NO

6 ¿Con qué frecuencia usted recibe información sobre los beneficios tributarios?

- a) Siempre                                      b) casi siempre                                      c) Nunca

**ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TÍTULO DEL PLAN DE TESIS: EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR RESTAURANTE DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO – 2019**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>MUESTRA</b>
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Existe evasión tributaria en el sector Restaurantes de la ciudad de Huánuco 2019?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Existe conciencia tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019?</li> <li>- ¿Existe cultura tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019?</li> <li>- ¿Existe orientación tributaria en el sector restaurantes de la ciudad de Huánuco 2019?</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Identificar si existe evasión tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Determinar si existe conciencia tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.</li> <li>-Determinar si existe cultura tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.</li> <li>-Identificar si existe orientación tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.</li> </ul>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Existe alta evasión tributaria en el sector restaurantes de la ciudad de Huánuco 2019.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Existe alta conciencia tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019</li> <li>-Existe mediana cultura tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019</li> <li>-Existe baja orientación tributaria en el sector restaurante de la ciudad de Huánuco 2019.</li> </ul>	<p><b>VARIABLE DE ESTUDIO</b></p> <p>Evasion Tributaria</p>	<p>Descriptivo</p> <p>Cuantitativa</p> <p>Analítica</p>	<p>Está conformado por 205 restaurantes, de la ciudad de Huánuco en el año 2019.</p>	<p>Muestra probabilística</p> <p>Conformado por 112 restaurantes de la ciudad de Huánuco 2019</p>